



AYUNTAMIENTO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO

MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

Mayo de 2026





CONTENIDO

I. GLOSARIO	4
II. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	9
Objetivo General	9
Objetivos Específicos	9
III. METODOLOGÍA	10
Estructura de la evaluación	10
Método de análisis	10
Tipo de preguntas	11
Consideraciones generales.....	14
Formato de respuestas	16
IV. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN	16
Sección I. Características generales del Programa presupuestario.....	17
Sección II. Problema o necesidad pública	18
Sección III. Diseño de la propuesta de atención.....	24
Sección IV. Diseño operativo	30
Sección V. Consistencia programática y normativa	41
Sección VI. Contribución a objetivos de la planeación estatal	44
Sección VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades	46
Sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño	47
Sección IX. Valoración final del diseño del Programa presupuestario	53
Sección X. Análisis FODA	56
Sección XI. Conclusiones generales	57
V. DISPOSICIONES GENERALES	58
Estructura del informe de evaluación	58
Perfil de los integrantes del equipo de la instancia evaluadora	59
Productos y plazos de entrega	60
FORMATOS DE ANEXOS	61





Presentación

La presente Evaluación de Diseño Programático se desarrolla con el propósito de analizar la consistencia y solidez conceptual de los Programas Presupuestarios de Justicia Cívica Municipal del Ayuntamiento de San Simón de Guerrero y Alimentación y Nutrición para el Bienestar del Sistema Municipal DIF del ejercicio fiscal 2025, a fin de identificar la congruencia de sus objetivos, población objetivo, mecanismos de operación, alineación normativa e instrumentos de planeación, así como su contribución a la atención de las problemáticas públicas que les dieron origen.

Los presentes Términos de Referencia constituyen el marco metodológico y operativo que orienta el desarrollo de la evaluación durante el ejercicio fiscal 2026, definiendo los objetivos, alcances, criterios técnicos, metodología, productos entregables y responsabilidades de las partes involucradas. Su elaboración se sustenta en el Modelo de Términos de Referencia emitido en 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, retomando los principios de la Gestión para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados y la mejora continua de la acción pública.

En este contexto, la evaluación busca generar información objetiva, sistemática y útil para fortalecer la toma de decisiones institucionales, mejorar el diseño de los programas y contribuir a una gestión pública más eficiente, transparente y orientada al bienestar social. Particularmente, el Programa Presupuestario de Justicia Cívica Municipal representa un instrumento fundamental para promover la convivencia armónica, la cultura de legalidad y la prevención de conflictos comunitarios; mientras que el Programa de Alimentación y Nutrición para el Bienestar constituye un mecanismo prioritario para atender condiciones de vulnerabilidad alimentaria y favorecer el desarrollo integral de la población beneficiaria atendida por el Sistema Municipal DIF.

Asimismo, la evaluación permitirá valorar la lógica interna de ambos programas mediante el análisis de su diagnóstico, árbol de problemas, árbol de objetivos, Matriz de Indicadores para Resultados, reglas de operación, cobertura, complementariedades y coincidencias con otros instrumentos de política pública. De esta manera, se busca fortalecer la capacidad institucional del Ayuntamiento y del Sistema DIF Municipal para responder con mayor eficacia a las necesidades de la población de San Simón de Guerrero, bajo criterios de pertinencia, eficiencia y orientación a resultados.





I. GLOSARIO

Para efectos de los presentes Términos de Referencia se entenderá por:

Afectaciones diferenciadas: patrones de comportamiento o manifestaciones del problema o necesidad pública que afectan de manera distinta a determinados grupos de población, territorios o medio ambiente, derivado de las condiciones de vulnerabilidad que experimentan.

Agenda 2030: plan de acción mundial entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Análisis cualitativo: proceso de recolección de datos sin medición numérica, como la descripción detallada de situaciones, eventos, personas, interacciones, conductas observadas y sus manifestaciones, para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.

Análisis de gabinete: conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, el análisis y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública oficial.

APF: Administración Pública Federal.

Aspectos a considerar: al documento denominado Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los Programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación. Disponibles para su descarga en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490187/Oficio_No._419-A-19-0788_VQZ.SE.164.19.pdf.

Bienes y/o servicios: se refiere a los componentes, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y en general a cualquier producto, generados por el Programa presupuestario para el logro de su objetivo central.

Brechas: asimetrías o desigualdades generadas por los procesos de exclusión social e inequidades que afectan a diversos grupos sociales, territorios o medio ambiente, siendo posible representarla mediante la estimación de la diferencia entre la situación de una población, territorio o medio ambiente vulnerable expresada en una variable de resultado que sea de interés, respecto a la situación de un grupo de referencia expresada en esa misma variable de resultado.

Cambio sustancial: modificaciones de los Programas presupuestarios en el Fin o el Propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados, en la definición del problema público que busca atender, en el objetivo que persigue, en su población objetivo o en alguno de sus componentes, tipos de apoyo o entregables que incidan directamente en el diseño del programa.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Clave del Programa presupuestario: nomenclatura que identifica a un Programa presupuestario en la Estructura Programática. Se compone de la Modalidad presupuestal y tres dígitos numéricos.

Coherencia lógica externa: grado de coherencia entre el diseño de la intervención y las políticas que orientan la acción social del gobierno y la oferta pública existente, extra e interinstitucional.

Coherencia lógica interna: grado de coherencia entre los distintos elementos centrales que componen el diseño del Programa presupuestario.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Complementariedad: se considera que dos Programas presupuestarios (o más) son complementarios cuando atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dependencia: a las que se refiere el artículo 2, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Diagnóstico: documento al que se refiere el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Duplicidad: se considera que dos Programas presupuestarios podrían presentar duplicidad cuando persiguen un mismo objetivo central, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características iguales, o bien, se atiende a una misma población mediante el mismo tipo de bien o servicio.

Economía: administración de los bienes, recursos y servicios públicos con austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Eficacia: logro en el ejercicio fiscal de los objetivos y las metas programadas en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Eficiencia: cuando el ejercicio del gasto se da en tiempo y forma, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Entidad: a las que se refiere el artículo 2, fracción XVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Escisión: modificación programática que indica la separación de los componentes o subprogramas de un Programa presupuestario, dando lugar a la creación de uno o varios Programas presupuestarios o a un cambio sustancial en un Programa presupuestario existente para un ejercicio fiscal determinado.

Estructura Programática (EP): conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas presupuestarios. Asimismo, ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permitir conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Evaluación en materia de Diseño: a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;

FID: Ficha de Indicador del Desempeño.

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Gastos en capital: son los que debe afrontar un Programa presupuestario para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Consideran recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

Gastos en mantenimiento: son los requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Consideran recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Gastos en operación: incluyen los gastos directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, consideran los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, consideran el capítulo 1000) y los gastos indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, consideran los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

Gastos totales: se refieren a la suma de los gastos en operación más los gastos en mantenimiento.

Guía Indicadores. Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su descarga en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf.

Guía MIR: Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su descarga en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf.

Honradez: se refiere a uno de los principios constitucionales que guían el desempeño de las personas servidoras públicas y que permite identificar mecánicas operativas que garanticen el buen funcionamiento de un Programa presupuestario.

ILPES: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social de la CEPAL.

Instancia de coordinación: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

Instancia Evaluadora: equipo de evaluadores conformado por personas físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas.

Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD): agrupa los indicadores del desempeño de un Programa presupuestario a través de los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos, y que son la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño. Para fines de este documento, se considera a la Matriz de Indicadores para Resultados y a la Ficha de Indicador del Desempeño como instrumentos de seguimiento del desempeño.

Lineamientos de Evaluación: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007. Disponibles para su descarga en la dirección electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154432/Lineamientos_Evaluaci_n_Programas.pdf.

Lineamientos para la Vinculación MIR-ROP: Lineamientos para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los Programas presupuestarios, que emiten en conjunto al SHCP y el CONEVAL. Disponibles para su descarga en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/483178/Lineamientos_vinculacion_MIR_ROP.pdf.

Metodología del Marco Lógico (MML): herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Modalidad presupuestaria: nomenclatura que identifica la naturaleza del Programa presupuestario con base en las características de las actividades y procesos que realiza, y los resultados que persigue, conforme a lo establecido en la Clasificación de Programa presupuestario del Manual de Programación y Presupuesto vigente.

ODS: Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Disponibles para su consulta en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.

PAE: Programa Anual de Evaluación al que refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Pertinencia: grado de congruencia de la propuesta de intervención con las necesidades de la población objetivo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Población atendida (PA): aquella beneficiada por un Programa presupuestario en un ejercicio fiscal.

Población objetivo (PO): aquella que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir a la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial.

Población Potencial (PROGRAMA PRESUPUESTARIO): la población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Población: personas físicas o morales, públicas o privadas; bienes; institución(es) o área(s) geográfica(s) que pueden agruparse por la presencia o ausencia de un atributo que le identifica como problemático(a), necesitado(a) y/o con oportunidades de mejora.

Problema o necesidad pública: conjunto de condiciones y situaciones indeseables, conflictos, oportunidades de mejora o necesidades que afectan a la Población y que son susceptibles de atención gubernamental por estar en el ámbito de las obligaciones constitucionales del Estado.

Programa presupuestario (Programa presupuestario): categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;

Reactivación: modificación programática que indica el alta de un Programa presupuestario que no era vigente en el ejercicio fiscal inmediato anterior, pero que existía en ejercicios fiscales previos.

Rendición de cuentas: condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario. Constituye la última etapa del Ciclo Presupuestario.

Resectorización: modificación programática que indica que un Programa presupuestario se traslada de un Ramo o sector a otro, dando lugar a la creación de un nuevo Programa presupuestario o a un cambio sustancial en un Programa presupuestario existente para un ejercicio fiscal determinado.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Similitud: se considera que dos Programa presupuestario (o más) son similares cuando se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Sostenibilidad: es la capacidad del Programa presupuestario de mantener en un período prolongado de tiempo el flujo de beneficios que forman parte de sus objetivos de intervención.

Subsidios: asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Tipo de intervención: alternativa viable que constituye el diseño del Programa presupuestario. Esta se conforma por el conjunto de objetivos y medios (bienes y/o servicios) seleccionados, a partir de los árboles de problemas y objetivos, para dar solución al problema o necesidad pública identificada (incluyendo sus causas y efectos).

Transparencia: acto de privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública y difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño adscrita a la SHCP.

Unidad o Área de Evaluación: la definida como el área administrativa ajena a la operación de los Programa presupuestario y las políticas públicas con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes;

Unidad Responsable (UR): definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los Programa presupuestario comprendidos en la Estructura Programática autorizada al Ramo o Entidad.





II. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General

Evaluar el Diseño Programático de los Programa presupuestario de Justicia Cívica Municipal y Alimentación y Nutrición para el Bienestar, partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua de los programas presupuestarios.

Objetivos Específicos

- Analizar el problema o necesidad pública que justifica la creación o cambio sustancial de los Programa presupuestario.
- Analizar la pertinencia del diseño de los programas presupuestarios respecto al problema o necesidad pública que busca atender.
- Analizar la consistencia entre el diseño de los programas presupuestarios y la normatividad vigente aplicable.
- Analizar la contribución de los programas presupuestarios al cumplimiento de los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal y estratégicos.
- Identificar posibles complementariedades o similitudes, así como riesgo de duplicidades con otros programas presupuestarios de la Apertura Programática Federal y Estatal.
- Analizar la consistencia del Instrumento de Seguimiento del Desempeño respecto al diseño de los programas presupuestarios.





III. METODOLOGÍA

Estructura de la evaluación

La evaluación en materia de diseño se articula a través de 11 apartados y 29 preguntas estratégicas para el logro de sus objetivos general y específicos. La relación de cada una de las secciones y las preguntas que las integran se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Distribución de secciones y preguntas

No.	Sección	Pregunta	Total
I	Características generales del Programa presupuestario	NA	NA
II	Problema o necesidad pública	1 - 5	5
III	Diseño de la propuesta de atención	6 - 10	5
IV	Diseño operativo	11 - 20	10
V	Consistencia programática y normativa	21 - 22	2
VI	Contribución a objetivos de la planeación nacional y estatal	23 - 24	2
VII	Complementariedades, similitudes y duplicidades	25	1
VIII	Instrumento de Seguimiento del Desempeño	26-29	4
IX	Valoración final del diseño del Programa presupuestario	NA	NA
X	Análisis FODA	NA	NA
XI	Conclusiones	NA	NA
	TOTAL	29	29

Método de análisis

La evaluación se realizará principalmente mediante análisis de gabinete con base en la información y fuentes primarias proporcionadas por las URs o entidad responsable de los programas presupuestarios, así como información y estadísticas públicas oficiales y demás información que la UIPROGRAMA PRESUPUESTARIOE como instancia evaluadora que considere necesaria para desarrollar y justificar el análisis.

De forma complementaria, se realizarán entrevistas a los responsables y operativos de los programas presupuestarios o personal de la unidad o área de evaluación o planeación de la dependencia o entidad, u otra que resulte relevante, a fin de obtener información que complemente o fortalezca los hallazgos de la instancia evaluadora. Para ello, la instancia evaluadora podrá desarrollar el método de análisis cuantitativo y cualitativo que mejor responda a la necesidad de información identificada.

La relación entre la pregunta y el método de análisis sugerido se presenta en la siguiente tabla:



Tabla 2. Método de análisis

Preguntas	Método de análisis
1 a 29	Análisis de gabinete
2, 14 y 15	Análisis cualitativo

Tipo de preguntas

La evaluación se integra por cuatro tipos de preguntas:

- Preguntas con base en la valoración de criterios agrupados, con niveles de 1 (uno) a 4 (cuatro);
- Preguntas con base en la valoración de criterios acumulados, con niveles de 1 (uno) a 4 (cuatro);
- Preguntas con base en una valoración dicotómica (Sí o No); con niveles de 1 (uno) y 4 (cuatro);
- Preguntas abiertas sin valoración cuantitativa.

La siguiente tabla presenta la relación de número de preguntas que conforman la evaluación por tipo:

Tabla 3. Tipo de preguntas

Tipo de pregunta	Total de preguntas	Niveles
Valoración de criterios agrupados	16	0 - 4
Valoración de criterios acumulados	5	0 - 4
Valoración dicotómica	4	0 - 4*
Sin valoración cuantitativa	4	-
Total	29	-

* Existe la variante a esta pregunta con un nivel 2 intermedio.

La descripción de cada uno de los tipos de preguntas se describe en los siguientes apartados.

a. Valoración de criterios agrupados

Las preguntas con base en la valoración de criterios agrupados se integran de cuatro elementos:

- Pregunta:** se enuncia en un recuadro gris la pregunta que deberá responderse.
- Criterios de valoración:** enlista los elementos con base en los cuales se realizará la valoración de la pregunta correspondiente.
- Respuesta:** se establecen dos posibilidades para desarrollar el análisis y valoración de la pregunta:
 - **Sin evidencia:** cuando la instancia evaluadora no cuente con información para dar respuesta a la pregunta que corresponda.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- **Con evidencia:** cuando la instancia evaluadora cuenta con información relevante y suficiente para dar respuesta a la pregunta que corresponda. En este punto se integran los niveles de valoración, en el siguiente formato:

Nivel	Criterios
	El elemento de análisis cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

A partir del análisis realizado con base en los criterios de valoración de la pregunta, se deberá seleccionar el nivel que corresponda al número de criterios con los que cumpla el programa presupuestario, y desarrollar la respuesta con base en la información solicitada y demás especificaciones del apartado de *Consideraciones*.

- **Consideraciones:** se especifican los elementos mínimos que la instancia evaluadora deberá presentar en la respuesta, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y las preguntas de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

b. Valoración de criterios acumulados

Las preguntas con base en la valoración de criterios acumulados se integran de tres elementos:

- **Pregunta:** se enuncia en un recuadro gris la pregunta que deberá responderse.
- **Respuesta:** se establecen dos posibilidades para desarrollar el análisis y valoración de la pregunta:
 - **Sin evidencia:** cuando la instancia evaluadora no cuente con información para dar respuesta a la pregunta que corresponda.
 - **Con evidencia:** cuando la instancia evaluadora cuenta con información relevante y suficiente para dar respuesta a la pregunta que corresponda. En este punto se integran los niveles de valoración, en el siguiente formato:



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Nivel	Criterios
0	No se cumple con ningún criterio.
1	Se cumple con el primer criterio .
2	Además del criterio anterior, se cumple con el segundo criterio .
3	Además del criterio anterior, se cumple con el tercer criterio .
4	Además del criterio anterior, se cumple con el cuarto criterio .

A partir del análisis realizado por la instancia evaluadora, se deberá seleccionar el nivel que corresponda al conjunto de criterios con los que cumplan los programas presupuestarios de manera ordenada, es decir, **no puede otorgarse un nivel sin que el nivel anterior se encuentre cubierto**. La respuesta deberá desarrollarse con base en la información solicitada y demás especificaciones del apartado de *Consideraciones*.

- **Consideraciones:** se especifican los elementos mínimos que la instancia evaluadora deberá presentar en la respuesta, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y las preguntas de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia. Asimismo, es importante considerar que en algunas preguntas no se presentarán como opción 5 niveles de criterios acumulables (de 0 a 4), sino sólo los que resulten aplicables, sin que ello implique que cambie la dinámica de valoración de este tipo de preguntas.

c. Valoración dicotómica (Sí o No)

Las preguntas con base en una valoración dicotómica se integran de tres elementos:

- **Pregunta:** se enuncia en un recuadro gris la pregunta que deberá responderse.
- **Respuesta:** se establecen dos posibilidades para desarrollar el análisis y valoración de la pregunta:
 - **Sin evidencia:** cuando la instancia evaluadora no cuente con información para dar respuesta a la pregunta que corresponda.
 - **Con evidencia:** cuando la instancia evaluadora cuenta con información relevante y suficiente para dar respuesta a la pregunta que corresponda. En este punto se integran los niveles de valoración, en el siguiente formato:





Nivel	Respuesta
0	El Programa presupuestario No cuenta con el criterio o atributo solicitado.
4	El Programa presupuestario Sí cuenta con el criterio o atributo solicitado.

A partir del análisis realizado por la instancia evaluadora, se deberá seleccionar el nivel que corresponda considerando si el Programa presupuestario cumple o no con el criterio o atributo de valoración que se indica en la pregunta. La respuesta deberá desarrollarse con base en la información solicitada y demás especificaciones del apartado de *Consideraciones*.

Consideraciones: se especifican los elementos mínimos que la instancia evaluadora deberá presentar en la respuesta, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y las preguntas de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

d. Sin valoración cuantitativa

Las preguntas sin valoración cuantitativa se integran de tres elementos:

- **Pregunta:** se enuncia en un recuadro gris la pregunta que deberá responderse.
- **Respuesta:** se especifica que *no procede valoración cuantitativa* y que se deberán atender las especificaciones o consideraciones que se detallan en la pregunta correspondiente.
- **Consideraciones:** se especifican los elementos mínimos que la instancia evaluadora deberá presentar en la respuesta, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y las preguntas de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

Consideraciones generales

Cada una de las preguntas que integran la evaluación en materia de diseño contienen especificaciones precisas sobre los elementos requeridos en la respuesta, no obstante, en todos los casos y con independencia del tipo de pregunta de que se trate, se deberán atender las siguientes consideraciones generales:



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



- i. El análisis que se presente en la respuesta deberá sustentarse en los hallazgos derivados de la revisión de gabinete y/o análisis cualitativo realizado por la instancia evaluadora, incluyendo la referencia o evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en la valoración.
- ii. Para todos los casos donde el nivel de valoración seleccionado sea menor a cuatro, se deberán incluir sugerencias puntuales de mejora para el cumplimiento de los criterios de valoración, las características o atributos que permitan al Programa presupuestario alcanzar la máxima valoración de la pregunta. Las sugerencias de mejora deberán ser propuestas claras, concretas, justificadas y factibles de atender, para lo que se deberán considerar las particularidades del Programa presupuestario, sus recursos materiales, humanos y financieros, así como la consistencia con la MML.
- iii. Las fuentes de información mínimas serán los documentos, estudios, informes y bases de datos proporcionados por la dependencia o entidad responsable del Programa presupuestario, así como información y estadísticas oficiales. La instancia evaluadora podrá utilizar fuentes de información adicionales a las especificadas para cada pregunta, cuando su aporte permita fortalecer el análisis y valoración que corresponda.
- iv. Se podrán considerar los estudios, informes o recomendaciones emitidas por la SHCP en materia del diseño, operación o Instrumentos de Seguimiento del Desempeño del Programa presupuestario evaluado; informes que en su caso hayan emitido la Secretaría de la Función Pública o el CONEVAL, en el ámbito de sus atribuciones, así como instancias fiscalizadoras como el Órgano Interno de Control o la Auditoría Superior de la Federación.
- v. Se incluirá la referencia del informe, estudio, documento o fuente de información de la que se derive la valoración de la pregunta que corresponda y, en su caso, la dirección electrónica donde se encuentra. El listado de fuentes analizadas en la evaluación constituirá el **Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación.**
- vi. La base metodológica general deberá ser la MML especificada en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (Guía MIR) y la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos (Guía Indicadores), así como documentos oficiales de autoridades en la materia, como el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la CEPAL.
- vii. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s) dentro de la evaluación, se deberá señalar esta situación, indicando la(s) pregunta(s) relacionada(s) y verificando la congruencia y consistencia en la argumentación. Lo anterior no implica que el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser el mismo.





Formato de respuestas

La respuesta a cada una de las preguntas que conforman esta evaluación deberá desarrollarse en un máximo de una cuartilla, considerando las especificaciones de formato y contenido que se presentan a continuación.

a. Formato

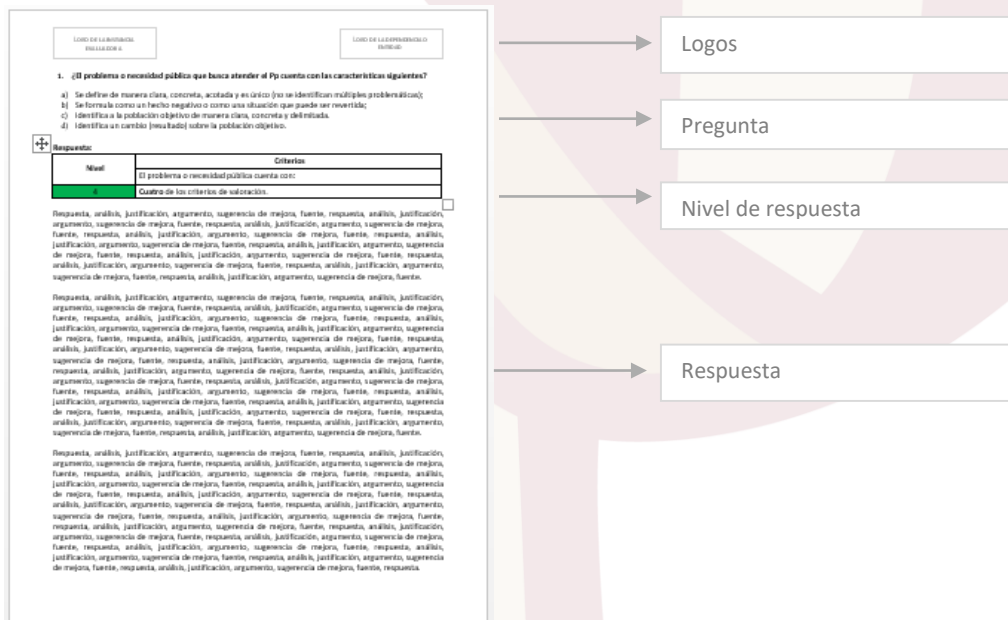
Se entenderá por una cuartilla al contenido que ocupe una hoja con fuente Calibri de 11 puntos, interlineado sencillo y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja. Este criterio se aplicará también para el resto de los apartados de la evaluación; por ejemplo, introducción, resumen ejecutivo o conclusiones, entre otros.

b. Contenido

Cada una de las hojas de respuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- Logo de la instancia evaluadora y de la dependencia o entidad responsable del Programa presupuestario;
- La pregunta;
- En su caso, los criterios de valoración;
- El nivel de respuesta;
- El análisis que justifique la respuesta y la valoración otorgada, con base en la atención de las consideraciones específicas de cada pregunta.

Figura 1. Estructura de las hojas de respuestas





IV. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

Sección I. Características generales del Programa presupuestario

Con base en los documentos estratégicos y normativos vigentes proporcionados por la UR de la operación del Programa presupuestario, se incluirá una breve descripción de las características más relevantes del programa incluyendo, como mínimo, los siguientes elementos:

- Antecedentes. Se deberá describir el contexto que dio origen al Programa presupuestario, así como indicar si es de nueva creación o proviene de una fusión, escisión, resectorización, reactivación u otro movimiento programático que implicó su cambio sustancial, mencionando, en su caso, el o los Programa presupuestario que participaron en el proceso y/o la clave del Programa presupuestario y nombre anterior, cuando sea el caso.
- Identificación del Programa presupuestario. Se deberá incluir: nombre, siglas, clave del Programa presupuestario, dependencia o entidad responsable, unidad(es) responsable(s) de la operación, año de inicio de operación, entre otros.
- Problema o necesidad pública que se busca atender.
- Alineación a los elementos del Plan Nacional de Desarrollo (Plan) y Estatal y, en su caso, a los objetivos de los programas derivados de los Planes, vigentes.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Descripción de los bienes o servicios que otorga.
- Identificación de las poblaciones potencial y objetivo.
- Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso y, en su caso, el monto aprobado para los años anteriores disponibles.





Sección II. Problema o necesidad pública

a. Verificación del diagnóstico

1. ¿El Programa presupuestario cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Programa presupuestario?

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa.** Se deberán atender las consideraciones específicas con base en la respuesta seleccionada:

Respuesta	Consideraciones
No	<ul style="list-style-type: none"> - La UIPPE deberá promover que el sujeto evaluado, como producto de esta evaluación, integre una propuesta de definición del problema que atiende el Programa presupuestario. Estos elementos contribuirán a la integración o mejora del diagnóstico del Programa presupuestario, con base en los Aspectos a considerar que emita la instancia evaluadora. - Para dar respuesta a esta evaluación, la instancia evaluadora sustentará su análisis o propuesta en fuentes estadísticas oficiales, documentos normativos e institucionales, así como en estudios e informes municipales, estatales, nacionales e internacionales relacionados con el problema o necesidad pública que motiva la existencia del Programa presupuestario.
Sí	<ul style="list-style-type: none"> - El diagnóstico proporcionado contempla algunos o todos los elementos establecidos en los Aspectos a considerar que emitan el GEM, la SHCP y el CONEVAL. La instancia evaluadora deberá señalar puntualmente los elementos que se identifican en el documento de diagnóstico, así como aquellos faltantes. - El diagnóstico del Programa presupuestario se considerará el insumo principal para dar respuesta a la evaluación. No obstante, la instancia evaluadora podrá fortalecer su análisis y valoración con otras fuentes de información relacionadas con el problema o necesidad pública que motiva la existencia del Programa presupuestario. - La instancia evaluadora deberá presentar, como producto de esta evaluación, con base en el análisis, la valoración y principales hallazgos que deriven de esta evaluación.





b. Identificación del problema

2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Programa presupuestario cuenta con las características siguientes?

Criterios de valoración:

- a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).
- b) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- c) Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada.
- d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no solo se define como la falta de un bien, servicio o atributo).

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 2.1, 2.3 y 2.4 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 2.2 a 2.4 de la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Consideraciones:

- 2.1. En caso de no contar con evidencia, se deberá elaborar una **propuesta de problema público** con base en el análisis de las fuentes de información mínimas (especificadas en el numeral 2.3), con la participación y en común acuerdo con la(s) Unidad(es) Responsable(s) de la operación del Programa presupuestario, y en apego a la MML. Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración.
- 2.2. En la respuesta se deberá incluir la definición del problema o necesidad pública que justifica la existencia del Programa presupuestario, y su justificación teórica y empírica; así como, el análisis de cada uno de los criterios de valoración que se cumplan y, en su caso, la propuesta de modificación por parte de la instancia evaluadora y las recomendaciones de mejora en apego a la MML.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



- 2.3. Fuentes de información mínimas a utilizar: diagnóstico; documentos normativos e institucionales que contengan información sobre el problema o necesidad, su población potencial y objetivo, y su cuantificación; informes o estudios municipales, estatales, nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.
- 2.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 3, 4, 5 y la sección III. Diseño de la propuesta de atención.

c. Análisis del problema

3. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Programa presupuestario se sustenta en los siguientes elementos?

Criterios de valoración:

- a) Es consistente con los cambios que ha experimentado la problemática según información o estadísticas oficiales.
- b) Se encuentra contextualizado en la situación socioeconómica actual del municipio, según información o estadísticas oficiales disponibles.
- c) Considera los cambios esperados en la magnitud, naturaleza, comportamiento u otras características de la problemática.
- d) Se encuentra caracterizado en un contexto territorial¹.

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 3.1, 3.3 y 3.4 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 3.2 a 3.4 de la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

¹ El contexto territorial se refiere a la descripción de la ubicación geográfica en la que se desarrolla el problema o necesidad pública que el programa busca atender, así como de las brechas y niveles diferenciados de afectación que, en su caso, existan entre distintas regiones del municipio.





Consideraciones:

- 3.1. En la respuesta se deberá incluir la justificación y análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta, con base en la propuesta de *problema público* de la pregunta 2, numeral 2.1 y en apego a la MML.
- 3.2. En la respuesta se deberá incluir la justificación y análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta; así como, las recomendaciones de mejora en apego a la MML.
- 3.3. Fuentes de información mínimas a utilizar: diagnóstico; documentos normativos e institucionales que contengan información sobre el problema o necesidad, sus poblaciones y su cuantificación; informes o estudios nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.
- 3.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas 2, 4 y 5.

4. ¿El análisis del problema toma en consideración el estado actual de los efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del municipio o afectaciones en el medio ambiente?

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 4.1, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 4.2 a 4.6 de la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
	El análisis del problema:
0	No identifica efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorio del municipio o afectaciones en el medio ambiente.
2	Sí identifica efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorio del municipio, o afectaciones en el medio ambiente.
4	Además del criterio anterior, presenta información estadística sobre las brechas en los efectos diferenciados para los grupos o territorios municipales identificados, así como sobre las afectaciones en el medio ambiente.

Consideraciones:

- 4.1. En la respuesta se deberá incluir la justificación y análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta, con base en la propuesta de *problema público* de la pregunta 2, numeral 2.1 y en apego a la MML.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



- 4.2. En la respuesta se deberá incluir la justificación y análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta; así como las recomendaciones de mejora en apego a la MML.
- 4.3. Con base en el análisis y valoración de esta pregunta, se deberá elaborar el **Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorio y medio ambiente**, con la información de los efectos diferenciados del problema o necesidad en poblaciones o territorio del municipio.
- 4.4. En caso de que la instancia evaluadora determine, a partir del análisis de la justificación proporcionada por el Programa presupuestario, así como de fuentes complementarias, que el problema o necesidad pública no tiene efectos diferenciados por poblaciones, territorio del municipio o medio ambiente, se deberá señalar la respuesta como “**No aplica**” e incluir la justificación correspondiente. En este caso la pregunta no se considerará en la valoración global de la evaluación.
- 4.5. Fuentes de información mínimas a utilizar: diagnóstico; documentos normativos e institucionales que contengan información sobre el problema o necesidad, sus poblaciones y su cuantificación; informes o estudios municipales, estatales, nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.
- 4.6. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 2, 5, 7, 8 y 11 a 17.

5. ¿El análisis del problema o necesidad pública identifica las causas y efectos del problema o necesidad pública que atiende considerando las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Es resultado directo de las principales **causas** identificadas en el análisis de la problemática.
- b) Se vincula directamente con los principales **efectos** identificados en el análisis de la problemática.
- c) Existe **lógica causal** entre sus causas y efectos, incluyendo aquellas causas que no son atribución directa del Programa presupuestario, pero inciden directamente en el problema público.
- d) Presenta un análisis diferenciado de las causas y efectos de la problemática por grupos de población, territorios o medio ambiente o, en su caso, la justificación de por qué no aplica en la pregunta 4.

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0. Atender el numeral 5.1, 5.3 y 5.4 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 5.2 a 5.4 de la sección de “Consideraciones”.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Nivel	Criterios
0	El análisis del problema o necesidad pública cuenta con: Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Consideraciones:

- 5.1. A partir del análisis y valoración de las preguntas anteriores, se deberá elaborar el Árbol del Problema del Programa presupuestario, identificando las causas y efectos del problema público propuesto en la pregunta 2, numeral 2.1, tomando como base la estructura del **Anexo 2. Árbol del Problema**, y en apego a lo establecido en la Guía MIR y la Guía Indicadores. Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración.
- 5.2. En la respuesta se deberá incluir la justificación y análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta, así como el registro del árbol del problema en el **Anexo 2. Árbol del Problema**.
- 5.3. Fuentes de información mínimas a utilizar: diagnóstico; documentos normativos e institucionales que contengan información sobre el problema o necesidad, sus poblaciones y su cuantificación; informes o estudios municipales, estatales, nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.
- 5.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 2, 3, 4 y la sección III. Diseño de la propuesta de atención.





Sección III. Diseño de la propuesta de atención

a. Objetivos

6. ¿El objetivo central del Programa presupuestario cuenta con las características señaladas a continuación?

Criterios de valoración:

- Identifica a la población objetivo del Programa presupuestario, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Programa presupuestario tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad.
- Identifica el cambio que el Programa presupuestario busca generar en la población objetivo.
- Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.
- Corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental.

Respuesta:

- Sin evidencia.** Seleccionar nivel el 0 y atender los numerales 6.1, 6.3 y 6.4 de la sección de “Consideraciones”.
- Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 6.2 a 6.4 de la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Consideraciones:

- A partir de la propuesta de *problema público* de la pregunta 2, numeral 2.1, la instancia evaluadora elaborará una propuesta de *objetivo central*, en apego a la MML. En la respuesta se deberá incluir la justificación y análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta.
- En la respuesta se deberá incluir la justificación y análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta; así como, en su caso, la propuesta de modificación por parte de la instancia evaluadora y las recomendaciones de mejora en apego a la MML.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- 6.3. Fuentes de información mínimas a utilizar: diagnóstico; documentos normativos e institucionales que contengan información sobre el problema o necesidad, su población objetivo y su cuantificación; informes o estudios municipales, estatales, nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.
- 6.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 2, 5 y la sección III. Diseño de la propuesta de atención.

b. Bienes y Servicios

7. ¿El diseño del Programa presupuestario contiene los bienes y/o servicios suficientes y necesarios para alcanzar el objetivo central del Programa presupuestario, considerando su factibilidad normativa, técnica y presupuestaria?

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 7.1, 7.3 y 7.4 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 7.2 a 7.4 de la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
0	Ningún bien o servicio cumple con los criterios de valoración.
1	Al menos un bien o servicio corresponde a la solución de una o varias de las causas del problema central identificado.
2	Además del criterio anterior, al menos un bien o servicio es necesario para el logro del objetivo central del Programa presupuestario (el objetivo no podría lograrse sin ese elemento).
3	Además de los dos criterios anteriores, al menos un bien o servicio es factible de entregar considerando sus características técnicas, el marco normativo y de operación del Programa presupuestario, así como su presupuesto.
4	Además de los tres criterios anteriores, en su conjunto, los bienes y servicios contribuyen de manera relevante a alcanzar el objetivo central del Programa presupuestario (considerando factores externos al Programa presupuestario, no falta o sobra ningún elemento).

Consideraciones:

- 7.1. A partir del análisis y valoración de las preguntas anteriores, se deberá presentar o elaborar el Árbol de Objetivos del Programa presupuestario, identificando los medios y fines para lograr el *objetivo central* propuesto en la pregunta 6, numeral 6.1, tomando como base la estructura del **Anexo 3. Árbol de Objetivos** y en apego a lo establecido en la Guía MIR y la Guía Indicadores. Dicha propuesta deberá incluirse y justificarse en la respuesta y cumplir con los criterios de valoración.



- 7.2. En la respuesta se deberá incluir la justificación y análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta, así como el registro del árbol de objetivos en el **Anexo 3. Árbol de Objetivos**.
- 7.3. Fuentes de información mínimas a utilizar: diagnóstico del Programa presupuestario; documentos normativos e institucionales que contengan información sobre el problema o necesidad, su población y su cuantificación; informes o estudios municipales, estatales, nacionales e internacionales, fuentes de información oficial, registros administrativos, entre otros.
- 7.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 2, 3, 4, 5 y la sección III. Diseño de la propuesta de atención.

c. Poblaciones

8. ¿Las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Programa presupuestario se encuentran correctamente identificadas?

Criterios de valoración:

- a) El Programa presupuestario identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial).
- b) El Programa presupuestario identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo).
- c) El Programa presupuestario identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida).
- d) Las poblaciones potencial, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, entre otros.

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar nivel 0 y atender los numerales 8.1, 8.4 y 8.5 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 8.2 a 8.5 de la sección de “Consideraciones”.





Nivel	Criterios
	Las poblaciones cuentan con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Consideraciones:

- 8.1. La respuesta a esta pregunta se realizará con base en la valoración de la población objetivo identificada en el Árbol del Problema (Anexo 2), así como del Árbol de Objetivos (Anexo 3) y atendiendo a los numerales considerados en esta sección. Se deberá verificar que la población identificada en el problema público coincida con la población identificada en el objetivo central del Programa presupuestario, correspondiente a las preguntas 2 y 6 de estos TdR.
- 8.2. En la respuesta se deberá indicar si cada una de las poblaciones identificadas se encuentran delimitadas, permiten su cuantificación y su verificación empírica, e incluir la justificación y análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta en apego a la MML.
- 8.3. En la respuesta se incluirá la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como, las recomendaciones de mejora en apego a la MML. Adicionalmente, en la respuesta se deberá identificar la población beneficiada de manera indirecta por la entrega de bienes y/o servicios del Programa presupuestario, cuando así aplique.
- 8.4. Fuentes de información mínimas a utilizar: diagnóstico; documentos normativos e institucionales que contengan información sobre el problema o necesidad, sus poblaciones y su cuantificación; informes o estudios municipales, estatales, nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.
- 8.5. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 2, 4, 5, la sección III. Diseño de la propuesta de atención y la sección IV. Diseño operativo.

d. Experiencias de atención

9. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa presupuestario lleva a cabo?

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 9.1, 9.3 y 9.4 de la sección de “Consideraciones”.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 9.2 a 9.4 de la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
0	La justificación teórica o empírica que sustenta el tipo de intervención: No cumple con los criterios de valoración.
1	Se desprende del análisis documentado (estudios, investigaciones, estadísticas oficiales, etc.) de experiencias de atención en el ámbito municipal.
2	Además del criterio anterior, presenta el análisis de resultados, obstáculos o retos que han encontrado los programas o experiencias de atención identificados.
3	Además de los dos criterios anteriores, presenta evidencia que valida el mecanismo causal que sustenta el diseño del Programa presupuestario, es decir, la relación entre las causas y el problema central identificado en el Árbol del problema.
4	Además de los tres criterios anteriores, presenta evidencia de efectos positivos atribuibles a los componentes, tipos de apoyo, bienes y/o servicios del Programa presupuestario.

Consideraciones:

- 9.1. La instancia evaluadora deberá analizar el tipo de intervención del Programa presupuestario, con base en el Árbol del Problema (Anexo 2), así como el Árbol de Objetivos (Anexo 3) y presentar brevemente la información que se solicita en cada uno de los criterios de esta pregunta, así como, las recomendaciones que permitan mejorar el diseño del Programa presupuestario. Asimismo, deberán especificar los criterios para los cuales no se identifique evidencia teórica o empírica.
- 9.2. El análisis de esta pregunta deberá realizarse con base en la estructura analítica que se deriva del Árbol del Problema (Anexo 2) y Árbol de Objetivos (Anexo 3). En la respuesta se deberá incluir la justificación y el análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta; así como, las recomendaciones que permitan mejorar el diseño del Programa presupuestario.
- 9.3. Fuentes de información mínimas a utilizar: diagnóstico; documentos normativos e institucionales que contengan información sobre el tipo de intervención seleccionada por el Programa presupuestario; informes o estudios municipales, estatales o nacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.
- 9.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas: 2, 3, 4, 5 y la sección III. Diseño de la propuesta de atención.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



e. Selección de alternativas

10. ¿El diseño del Programa presupuestario se considera una alternativa óptima de intervención para atender el problema o necesidad pública que justifica la existencia del Programa presupuestario?

Respuesta:

Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo la sección de “Consideraciones”.

Table with 2 columns: Nivel and Respuesta. It lists three levels: 0 (no es una alternativa óptima), 2 (sí es una alternativa óptima con áreas de oportunidad), and 4 (sí es una alternativa óptima).

Consideraciones:

- 10.1. Si la instancia evaluadora considera que el diseño del Programa presupuestario no es una alternativa óptima de intervención (nivel 0), o que ésta cuenta con áreas de mejora (nivel 2), deberá justificar la respuesta en términos de eficiencia y eficacia, con base en el análisis realizado en el apartado de experiencia de atención (pregunta 9).
10.2. El análisis de esta pregunta deberá realizarse con base en la propuesta de Árbol del Problema (Anexo 2) y Árbol de Objetivos (Anexo 3).
10.3. Si la instancia evaluadora considera que el diseño del Programa presupuestario sí es una alternativa óptima de intervención, en la respuesta se deberá argumentar por qué el diseño del Programa presupuestario resulta el más efectivo y eficaz para resolver el problema o necesidad pública identificada.
10.4. Fuentes de información mínimas a utilizar: diagnóstico; documentos normativos e institucionales que contengan información sobre el tipo de intervención seleccionada por el Programa presupuestario; informes o estudios municipales, estatales, nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.
10.5. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas: 2, 3, 4, 5 la sección III. Diseño de la propuesta de atención.





Sección IV. Diseño operativo

a. Cobertura

11. ¿El Programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para la atención de sus poblaciones potencial y objetivo?

Criterios de valoración:

- Cuantifica la evolución de las poblaciones potencial y objetivo para al menos los próximos tres años.
- Considera el presupuesto que requiere el Programa presupuestario para atender a su población objetivo para al menos los tres próximos años.
- Especifica metas de cobertura anuales para el plazo que se haya definido y los criterios con los que se establecen las metas son claros.
- Con el diseño actual del Programa presupuestario es posible alcanzar las metas de cobertura definidas (metas factibles).

Respuesta:

- Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 11.1, 11.3 y 11.4 de la sección de “Consideraciones”.
- Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 11.2 a 11.4 de la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
	La estrategia de cobertura cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Consideraciones:

- La UIPPE deberá promover que el sujeto evaluado cree o recupere una estrategia de cobertura considerando los elementos del diseño del Programa presupuestario analizados en las preguntas previas, así como la información del presupuesto, con base en el **Anexo 4. Estrategia de Cobertura**, y considerando los criterios de valoración establecidos.
- En la respuesta se deberá incluir la justificación y el análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta, así como, en su caso, la propuesta de modificación por parte de la instancia evaluadora y las recomendaciones que permitan el cumplimiento de los criterios y/o la mejora de la estrategia de cobertura del Programa presupuestario. Dicha propuesta de mejora deberá registrarse en el **Anexo 4. Estrategia de Cobertura**.
- Fuentes de información mínimas a utilizar: estrategia de cobertura del Programa presupuestario o documentos de planeación estratégica e institucional.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



11.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 8 y la sección IV. Diseño operativo.

b. Criterios de elegibilidad

12. ¿El Programa presupuestario cuenta con criterios de elegibilidad documentados para la selección de su población objetivo y estos cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Son congruentes con la identificación, definición y delimitación de la población objetivo.
- b) Se encuentran claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- c) Se encuentran estandarizados y sistematizados.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 12.1, 12.3 y 12.4 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 12.2 a 12.4 la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Consideraciones:

- 12.1. La UIPPE deberá promover que el sujeto evaluado cree o documente los criterios de elegibilidad mínimos para la selección de la población objetivo del Programa presupuestario, considerando los elementos del diseño del programa analizados en las preguntas previas y considerando los criterios de valoración establecidos en esta pregunta.
- 12.2. En la respuesta se deberá incluir la justificación y el análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta; así como las recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora de los criterios de valoración.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- 12.3. Fuentes de información mínimas a utilizar: documento normativo (políticas o lineamientos operativos o documento homólogo), manuales de procedimientos, documentos institucionales, entre otros.
- 12.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 8 y la sección IV. Diseño operativo.

13. ¿El Programa presupuestario establece criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización para la selección de grupos poblacionales, territorio del municipio o, en su caso, acciones para la conservación del medio ambiente?

Respuesta:

- **Sin evidencia.** En caso de que en la pregunta 4 de estos TdR la instancia evaluadora haya identificado que el problema o necesidad pública no tiene efectos diferenciados por poblaciones, territorio del municipio o medio ambiente, se deberá señalar la respuesta como “No aplica” e incluir la justificación correspondiente. En este caso la pregunta no se considerará en la valoración global de la evaluación.
- **Con evidencia.** Se deberá seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Respuesta
0	El Programa presupuestario no considera criterios diferenciados o prioritarios para la selección de grupos poblacionales, territorio del municipio o, en su caso, acciones para la conservación del medio ambiente.
4	El Programa presupuestario sí considera criterios diferenciados o prioritarios para la selección de grupos poblacionales, territorio del municipio o, en su caso, acciones para la conservación del medio ambiente.

Consideraciones:

- 13.1. En la respuesta se deberán indicar los grupos o regiones con afectaciones diferenciadas del problema público que busca atender el Programa presupuestario con base en la respuesta a la pregunta 4 y valorar, en cada caso, la pertinencia del criterio de elegibilidad diferenciado o prioritario establecido por el Programa presupuestario.
- 13.2. Se deberá incluir la justificación y el análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta; así como, en su caso, las áreas de mejora identificadas en los criterios de elegibilidad diferenciados o prioritarios y las recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora de los criterios.
- 13.3. Fuentes de información mínimas a utilizar: documento normativo (políticas o lineamientos operativos o documento homólogo), manuales de procedimientos, documentos institucionales, entre otros.
- 13.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 4, 8 y la sección IV. Diseño operativo.





c. Mecanismos de solicitud y entrega de bienes y/o servicios

14. ¿El Programa presupuestario cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios que genera, están documentados y cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para atención.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para cada procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 14.1, 14.3 y 14.4 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 14.2 a 14.4 de la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
	Los procedimientos cuentan con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Consideraciones:

- 14.1. La instancia evaluadora deberá llevar a cabo un análisis cualitativo, con la participación de las Unidad(es) Responsable(s) de la operación del Programa presupuestario y elaborará, con base en los hallazgos, el o los flujogramas de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que se haya identificado, a partir del **Anexo 5. Mecanismo de solicitud**, considerando los criterios de valoración establecidos en esta pregunta.
- 14.2. En la respuesta se deberá incluir la justificación y el análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta; así como, en su caso, las áreas de mejora identificadas en los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, las recomendaciones que permitan el cumplimiento de los criterios de valoración. Dicho procedimiento deberá registrarse en el **Anexo 5. Mecanismo de solicitud**.
- 14.3. Fuentes de información mínimas a utilizar: documento normativo (políticas o lineamientos operativos o documento homólogo), manuales de procedimientos, documentos institucionales, entre otros.





14.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 7, 8 y la sección IV. Diseño operativo.

15. ¿El Programa presupuestario cuenta con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios documentados que cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para la atención al público.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para el procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 15.1, 15.3 y 15.4 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 15.2 a 15.4 de la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
	Los criterios de selección cuentan con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Consideraciones:

15.1. La instancia evaluadora deberá llevar a cabo un análisis cualitativo con la participación de la(s) Unidad(es) Responsable(s) de la operación del Programa presupuestario y elaborará, con base en los hallazgos, el flujograma de procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios que se haya identificado, a partir del **Anexo 6. Mecanismo de entrega**, considerando los criterios de valoración establecidos en esta pregunta.

15.2. En la respuesta se deberá incluir la justificación y el análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta; así como, en su caso, las áreas de mejora identificadas en los procedimientos para entrega de los bienes y/o servicios, las recomendaciones. Dicho procedimiento deberá registrarse en el **Anexo 6. Mecanismo de entrega**.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- 15.3. Fuentes de información mínimas a utilizar: documento normativo (políticas o lineamientos operativos o documento homólogo), manuales de procedimientos, documentos institucionales, entre otros.
- 15.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 7, 8 y la sección IV. Diseño operativo.

16. ¿El Programa presupuestario establece procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de grupos poblacionales, territorio del municipio, sobre los que ha identificado afectaciones diferenciadas del problema que busca atender o, en su caso, para la conservación del medio ambiente?

Respuesta:

- **Sin evidencia.** En caso de que en la pregunta 4 de estos TdR la instancia evaluadora haya identificado que el problema o necesidad pública no tiene efectos diferenciados por poblaciones, territorio del municipio o medio ambiente, se deberá señalar la respuesta como “No aplica” e incluir la justificación correspondiente. En este caso, la pregunta no se considerará en la valoración global de la evaluación.
- **Con evidencia.** Se deberá seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Respuesta
0	El Programa presupuestario no considera procedimientos diferenciadas para la atención de grupos poblacionales o territorio del municipio o, en su caso, para la conservación del medio ambiente.
4	El Programa presupuestario sí considera procedimientos diferenciadas para la atención de grupos poblacionales o territorio del municipio o, en su caso, para la conservación del medio ambiente.

Consideraciones:

- 16.1. En el contexto de la presente pregunta se entenderá por “procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de grupos poblacionales, territorio del municipio o medio ambiente” a las medidas especiales de carácter temporal implementadas como mecanismos compensatorios que tienen el objetivo de acortar las afectaciones diferenciadas entre estos grupos particulares. Se entenderá por medidas especiales de carácter temporal a cualquier acción afirmativa, acción positiva o medida positiva que sean implementadas por el Programa presupuestario.
- 16.2. En la respuesta se deberán indicar los grupos o regiones con afectaciones diferenciadas del problema público que busca atender el Programa presupuestario con base en la respuesta a la pregunta 4 y valorar, en cada caso, la pertinencia de las acciones establecidas por el Programa presupuestario.
- 16.3. Se deberá incluir la justificación y el análisis de cada uno de los elementos considerados en la pregunta; así como las recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora de los criterios.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- 16.4. Fuentes de información mínimas a utilizar: documento normativo (políticas o lineamientos Operativos o documento homólogo), manuales de procedimientos, documentos institucionales, entre otros.
- 16.5. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 4, 8 y la sección IV. Diseño operativo.

d. Padrón

17. ¿El Programa presupuestario cuenta con información documentada que permite conocer a la población atendida, que cumpla con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Incluye características de la población atendida.
- b) Incluye características del tipo de bien o servicio otorgado.
- c) Se encuentra sistematizada² y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
- d) Incluye una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo.

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 17.1, 17.4 y 17.5 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 17.2 a 17.5 de la sección de “Consideraciones”.
-

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Consideraciones:

- 17.1. La instancia evaluadora, con apoyo de la(s) Unidad(es) Responsable(s) de la operación del Programa presupuestario, registrará la información solicitada en el **Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida** y con base en ello, registrará en la respuesta la justificación y el análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta y, en su caso, las áreas de mejora identificadas y recomendaciones. En caso de identificar que “No aplica”, se deberá incluir en la respuesta, la justificación debidamente sustentada.

² Se entenderá por **sistematizada** que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por **actualizada**, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por **depurada**, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



- 17.2. En la respuesta se deberá incluir la justificación y el análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta; así como, en su caso, las áreas de mejora identificadas en la información presentada por el Programa presupuestario y las recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora de los criterios de valoración.
- 17.3. El procedimiento para la actualización de la base de población atendida y la temporalidad con la que realiza la actualización se debe registrar en el **Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida.**
- 17.4. Fuentes de información mínimas a utilizar: base o padrón de población atendida, normatividad interna aplicable al desarrollo de sistemas de información, otras bases de datos y/o sistemas informativos, documento normativo (políticas o lineamientos operativos o documento homólogo), manuales de procedimientos, documentos institucionales, entre otros.
- 17.5. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de la pregunta 8, así como las preguntas de la sección IV. Diseño operativo.

e. Transparencia y rendición de cuentas

18. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información de, por lo menos, los temas que a continuación se señalan?

Criterios de valoración:

- a) Los documentos normativos y/u operativos del Programa presupuestario.
- b) La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- c) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos.
- d) Listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos.

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 18.1, 18.5 y 18.6 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 18.2 a 18.6 de la sección de “Consideraciones”.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Nivel	Criterios
0	La información cuenta con: Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Consideraciones:

- 18.1. En la respuesta, la instancia evaluadora argumentará los hallazgos derivados de este análisis y deberá emitir recomendaciones que permitan el cumplimiento de lo mandatado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- 18.2. En la respuesta se deberá valorar y argumentar si la información correspondiente a cada criterio de valoración es pública, accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna, se encuentra redactada en un lenguaje sencillo y, en la medida de lo posible, es accesible a personas con discapacidad y se encuentre traducida a lenguas indígenas, en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 18.3. En la respuesta se deberán incluir los hallazgos, la justificación y el análisis de cada uno de los criterios de valoración y, en su caso, las áreas de mejora identificadas y recomendaciones que permitan el cumplimiento de las disposiciones aplicables; así como las ligas electrónicas de difusión de los documentos identificados.
- 18.4. En caso de que alguno de los criterios de valoración no aplique al Programa presupuestario evaluado derivado de sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, deberá justificarse en los términos del artículo 70, último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este caso, el o los criterios que no apliquen se considerarán como “cumplido” para términos de la selección del nivel de esta respuesta.
- 18.5. Fuentes de información mínimas a utilizar: documento normativo (políticas o lineamientos Operativos o documento homólogo), manuales de procedimientos, documentos institucionales, documentos y reportes financieros, evaluaciones, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, solicitudes de información, recursos de revisión, resoluciones, entre otros.
- 18.6. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas de la sección IV. Diseño operativo.





19. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica?

Criterios de valoración:

- a) El Programa presupuestario cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.
- b) El Programa presupuestario establece mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones.
- c) El Programa presupuestario promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
- d) El Programa presupuestario fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad.

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 19.1, 19.4 y 19.5 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 19.2 a 19.5 de la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Consideraciones:

- 19.1. En la respuesta, la instancia evaluadora argumentará los hallazgos derivados de este análisis y deberá emitir recomendaciones que permitan el cumplimiento de lo mandatado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en materia de gobierno abierto, participación ciudadana, accesibilidad y la innovación tecnológica.
- 19.2. Para la valoración de cada criterio se deberán considerar las disposiciones y definiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 19.3. En la respuesta se deberán incluir los hallazgos, la justificación y el análisis de cada uno de los criterios de valoración y, en su caso, las áreas de mejora identificadas y recomendaciones que permitan el cumplimiento de las disposiciones aplicables.
- 19.4. Fuentes de información mínimas a utilizar: documento normativo (políticas o lineamientos operativos o documento homólogo), manuales de procedimientos,



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

documentos institucionales, documentos y reportes financieros, evaluaciones, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, solicitudes de información, recursos de revisión, resoluciones, entre otros.

- 19.5. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas de la sección IV. Diseño operativo.

f. Presupuesto

20. ¿El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento.
- Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo.
- Estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida.
- Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega.

Respuesta:

- Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 20.1, 20.5 y 20.6 de la sección de “Consideraciones”.
- Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 20.2 a 20.6 de la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
	El Programa presupuestario cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Consideraciones:

- 20.1 En la respuesta, la instancia evaluadora, con apoyo de la(s) Unidad(es) Responsable(s) de la operación del Programa presupuestario, registrará la información solicitada en el **Anexo 8. Presupuesto** y con base en ello, registrará en la respuesta la justificación y el análisis de cada uno de los criterios considerados en la pregunta y, en su caso, las áreas de mejora identificadas y recomendaciones.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



- 20.2 En la respuesta se deberá incluir el análisis y justificación de cada uno de los criterios de valoración; así como, en su caso, las áreas de mejora identificadas y las recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora de los criterios.
- 20.3 En la respuesta se deberá indicar cuánto del presupuesto total representa el apoyo monetario y no monetario otorgado a la población atendida, así como, en su caso, el monto total y relativo de subsidios, transferencias y gastos de inversión.
- 20.4 La respuesta debe explicar brevemente la metodología, las fórmulas de cuantificación y las fuentes de información utilizadas. El desglose de gastos totales y gastos unitarios se deberán registrar en el **Anexo 8. Presupuesto**.
- 20.5 Fuentes de información mínimas a utilizar: documento normativo (políticas o lineamientos Operativos o documento homólogo), documentos y reportes financieros, información contable y el Presupuesto de Egresos de la Federación, entre otros.
- 20.6 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas: 5, 7, 8, 21, y la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

Sección V. Consistencia programática y normativa

21. ¿La modalidad presupuestaria del Programa presupuestario es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con su mecanismo de intervención?

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa.** Se deberá atender la sección de “Consideraciones”.

Consideraciones:

- 21.1. Para la respuesta se deberán analizar y valorar las características específicas de los elementos que componen al diseño del Programa presupuestario y su correspondencia con la definición de las modalidades presupuestarias establecidas en las disposiciones vigentes en el marco de la programación y presupuestación del gasto público para el ejercicio fiscal que corresponda.
- 21.2. En la respuesta se deberán justificar los hallazgos de la instancia evaluadora que se deriven del análisis de la modalidad del Programa presupuestario. En caso de sugerir ajustes a la modalidad del Programa presupuestario, se deberá presentar la justificación clara y argumentada en los elementos del diseño del Programa presupuestario que sustenten tal recomendación.
- 21.3. Fuentes de información mínimas a utilizar: diagnóstico; documentos normativos e institucionales que contengan información sobre el problema o necesidad, sus poblaciones y su cuantificación; informes o estudios municipales, estatales y nacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

21.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas de la sección III. Diseño de la propuesta de atención.

22. ¿Los elementos del diseño de la propuesta de atención del Programa presupuestario (objetivos, bienes y/o servicios generados y poblaciones) se retoman y guardan congruencia entre sus documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos?

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 22.1, 22.4, 22.5 y 22.6 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 22.2 a 22.6 de la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Respuesta
0	Ninguno de los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Programa presupuestario son consistentes con el diseño de la propuesta de atención del Programa presupuestario.
2	Algunos de los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Programa presupuestario son consistentes con el diseño de la propuesta de atención del Programa presupuestario.
4	Todos los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Programa presupuestario son consistentes con el diseño de la propuesta de atención del Programa presupuestario.

Consideraciones:

- 22.1. En la respuesta, la instancia evaluadora argumentará los hallazgos derivados de este análisis y deberá elaborar una propuesta que, en consenso con la(s) Unidad(es) Responsable(s) de la operación del Programa presupuestario, permitan verificar la congruencia entre el diseño de la propuesta de atención y los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Programa presupuestario.
- 22.2. En la respuesta se deberá indicar la existencia de documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Programa presupuestario e identificar cuáles se retoman para el análisis de esta pregunta.
- 22.3. Se deberá incluir la justificación y el análisis del criterio considerado en la pregunta; así como, en su caso, las áreas de mejora para la correcta vinculación de los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Programa presupuestario con su diseño de la propuesta de atención y las recomendaciones que permitan lograr la consistencia normativa del Programa presupuestario.
- 22.4. Se podrá retomar, de manera indicativa (no normativa) para el análisis, los Lineamientos para la Vinculación de la MIR y las Reglas de Operación de los Programa presupuestario, que emiten en conjunto al SHCP y el CONEVAL.
- 22.5. Fuentes de información mínimas a utilizar: diagnóstico; documentos normativos e institucionales que contengan información sobre el problema o necesidad, leyes de



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



creación y reglamentos, Fichas de Información Básica, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, documentos de planeación, documentos institucionales, manuales de procedimientos; informes o estudios municipales o estatales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.

- 22.6. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de la pregunta 26 y de la sección III. Diseño de la propuesta de atención.





Sección VI. Contribución a objetivos de la planeación estatal

23. ¿El objetivo central del Programa presupuestario contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos o estrategias que se definen en los programas que se derivan de los Plan Estatal de Desarrollo vigente?

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 23.1, 23.4 y 23.5 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 23.2 a 23.5 de la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Respuesta
0	No se identifica contribución.
4	Sí se identifica contribución.

Consideraciones:

23.1. La instancia evaluadora deberá elaborar una propuesta de alineación del objetivo central del Programa presupuestario con un objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias del programa sectorial o institucional derivado del PND vigente, a partir del **Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación estatal**, y considerando la contribución efectiva del logro del objetivo del Programa presupuestario a su cumplimiento. Adicionalmente, se podrá identificar la contribución del objetivo central del Programa presupuestario al logro de un objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas especiales y regionales derivados del PND vigente. En la respuesta se deberá justificar la vinculación propuesta.

23.2. En la respuesta se deberá incluir el objetivo prioritario y, en su caso, las estrategias prioritarias, así como el nombre del programa derivado del PND vigente al que se vincula el Programa presupuestario. Asimismo, se deberá detallar la contribución del objetivo central del Programa presupuestario que sustenta la vinculación del Programa presupuestario al objetivo y estrategias prioritarias del programa sectorial o institucional derivado del PND. Adicionalmente, se podrá identificar la contribución del objetivo central del Programa presupuestario al logro de un objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas especiales y regionales derivados del PND vigente.

23.3. En la respuesta se deberá justificar la vinculación establecida; así como, en su caso, las áreas de mejora para su alineación efectiva y las recomendaciones que permitan lograr una articulación óptima entre el Programa presupuestario y los objetivos de planeación nacional. La valoración deberá registrarse en el **Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación nacional**.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



- 23.4. Fuentes de información mínimas a utilizar: planes municipales, planes estatales, programas sectoriales, especiales, institucionales, especiales o regionales derivados del PND vigente, Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Programa presupuestario vigente (MIR o FID), documentos normativos o institucionales del Programa presupuestario.
- 23.5. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con la respuesta de las preguntas: 6, 22 y 26.

24. ¿El objetivo central del Programa presupuestario se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa.** Se deberá atender la sección de “Consideraciones”.

Consideraciones:

- 24.1. En la respuesta se deberá analizar y justificar la contribución entre el objetivo central del Programa presupuestario y los objetivos y metas de los ODS con base en los siguientes criterios:
- Identificar la existencia de coincidencias entre alguna de las Metas de los ODS y el objetivo central del Programa presupuestario.
 - En caso de encontrarse coincidencias, definir el tipo de vinculación:
 - **Indirecta:** el objetivo central del Programa presupuestario propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento de la(s) meta(s) de ODS identificada(s), a pesar de no ser su objetivo principal.
 - **Directa:** el objetivo central del Programa presupuestario contribuye claramente al cumplimiento de la(s) meta(s) ODS identificada(s).
- 24.2. La estructura de análisis de la vinculación del Programa presupuestario con los objetivos y metas de los ODS se deberá presentar en el **Anexo 10. Alineación a los ODS.**
- 24.3. Fuentes de información mínimas a utilizar: objetivos, metas e indicadores de los ODS de la Agenda 2030, Instrumento de Seguimiento del Desempeño vigente, documentos normativos e institucionales, entre otros.
- 24.4. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas: 6, 22 y 26.





Sección VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades

25. ¿En la Estructura Programática de la APF vigente, se identifican los Programa presupuestario que sean similares, se complementen o se dupliquen con el Programa presupuestario evaluado?

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa.** Se deberá atender la sección de “Consideraciones”.

Consideraciones:

25.1. En la respuesta se deberán identificar, describir y justificar, a partir de la revisión documental de los Programa presupuestario que integran la Estructura Programática de la APF vigente, la existencia de Programa presupuestario con los que el Programa presupuestario evaluado presente:

- **Complementariedad:** atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.
- **Similitud:** se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados.
- **Duplicidad:** persiguen un mismo objetivo central, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características iguales, o bien, se atiende a una misma población mediante el mismo tipo de bien y/o servicio.

25.2. El análisis de similitudes, complementariedades o duplicidades se registrarán en el **Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades.**

25.3. En la respuesta se deberán presentar los principales hallazgos derivados del análisis, así como recomendaciones claras, justificadas y factibles, especificando los mecanismos concretos para potenciar los resultados de los Programa presupuestario identificados, considerando la optimización del gasto público en términos de eficiencia y eficacia.

25.4. Fuentes de información mínimas a utilizar: Estructura Programática (EP) a emplear para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, información oficial y pública de los Programa presupuestario listados en la EP, documentos oficiales, normativos e institucionales, diagnósticos e Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

25.5. La respuesta de esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas: 2, 5, 6, 7 y 8.



Sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

26. ¿El Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Programa presupuestario, MIR o FID permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Programa presupuestario?

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 26.1, 26.4 y 26.5 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 26.2 a 26.5 de la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
	El Instrumento de Seguimiento del Desempeño permite obtener información relevante sobre:
0	El Instrumento de Seguimiento del Desempeño no permite obtener información relevante.
1	La gestión de los principales procesos (actividades) del Programa presupuestario: recursos humanos, financiamiento, la adquisición de insumos, la operación, recepción, registro, supervisión, entre otros.
2	Además de cumplir con el criterio anterior, el Instrumento de Seguimiento de Desempeño del Programa presupuestario, MIR o FID permite obtener información sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios (componentes) del Programa presupuestario.
3	Además de cumplir con el criterio anterior, el Instrumento de Seguimiento de Desempeño del Programa presupuestario, MIR o FID permite obtener información sobre la cobertura de la población, medida como la población atendida respecto a la población objetivo del Programa presupuestario.
4	Además de cumplir con el criterio anterior, el Instrumento de Seguimiento de Desempeño del Programa presupuestario, MIR o FID permite obtener información sobre el cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del programa, mediante una variable de resultados (propósito – objetivo central).

Consideraciones:

26.1. La instancia evaluadora deberá elaborar una propuesta de al menos un indicador del desempeño por cada uno de los criterios de valoración de la pregunta, con base en el diseño del Programa presupuestario, en específico, con la estructura del Árbol del Problema (Anexo 2) y de Objetivos (Anexo 3); en apego a la MML y las especificaciones de la Guía MIR y la Guía Indicadores que emite la SHCP. Dicha propuesta deberá registrarse en el **Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño** y justificarse en la respuesta.





- 26.2. Para los casos donde el Instrumento de Seguimiento del Desempeño no cumpla con los criterios, se deberá incluir la propuesta de al menos un indicador del desempeño por cada uno de los criterios de valoración de la pregunta, así como recomendaciones de mejora en apego a la MML y las especificaciones de la Guía MIR y la Guía Indicadores que emite la SHCP. El resumen del análisis que se derive de la valoración de esta pregunta deberá registrarse en el **Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño**.
- 26.3. En la respuesta se deberá incluir la valoración de cada uno de los criterios con base en el análisis del Instrumento de Seguimiento del Desempeño y los elementos de diseño del Programa presupuestario. La valoración de cada criterio deberá ser consistente con la estructura del Árbol del Problema (Anexo 2) y de Objetivos (Anexo 3).
- 26.4. Fuentes de información mínimas a utilizar: Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Programa presupuestario, MIR o FID, diagnóstico; documentos normativos e institucionales; informes o estudios municipales, estatales o nacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.
- 26.5. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 5, 6, 7, 8, 11, 23 y la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

27. ¿Los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Programa presupuestario, cumple con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- Es claro, el nombre del indicador es entendible, no presenta ambigüedades.
- Es relevante, provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir.
- Es económico, la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable.
- Es monitoreable, permite su estimación y verificación independiente.
- Es adecuado, provee suficientes bases para medir, evaluar o valorar el desempeño.

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel y atender el numeral 27.1, 27.4 y 27.5 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 27.2 a 27.5 de la sección de “Consideraciones”.





Nivel	Criterios
	El indicador:
0	No cumple con los criterios de valoración.
1	Cumple con dos de los criterios de valoración.
2	Cumple con tres de los criterios de valoración.
3	Cumple con cuatro de los criterios de valoración.
4	Cumple con todos los criterios de valoración.

Consideraciones:

- 27.1. La instancia evaluadora deberá verificar que la propuesta de indicadores del desempeño elaborada en la pregunta 26 con base en el **Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño** cumpla con todos los criterios de valoración especificados.
- 27.2. En la respuesta se deberá incluir la valoración de cada uno de los indicadores considerados en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño con base en los criterios de valoración de esta pregunta, así como su justificación con base en las disposiciones de la Guía Indicadores que emite la SHCP.
- 27.3. Para los casos donde el indicador no cumpla con alguno de los criterios, se deberá incluir la recomendación de mejora, o bien, la propuesta de un nuevo indicador que cumpla con las características deseadas, en apego a la MML y con base en las especificaciones de la Guía Indicadores que emite la SHCP. El resumen del análisis deberá registrarse en el **Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño**. La valoración final de la pregunta corresponderá al promedio de los niveles alcanzados de forma individual por cada indicador.
- 27.4. Fuentes de información mínimas a utilizar: Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Programa presupuestario, MIR o FID, diagnóstico; documentos normativos e institucionales; informes o estudios municipales, estatales o nacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.
- 27.5. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 5, 6, 7, 8, 11, 23 y la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.





28. ¿Los medios de verificación de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Programa presupuestario, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información.
b) Incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información.
c) Especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador.
d) Indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

Respuesta:

- Sin evidencia. Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 28.1, 28.3 y 28.4 de la sección de "Consideraciones".
Con evidencia. Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 28.2 a 28.4 de la sección de "Consideraciones".

Table with 2 columns: Nivel (0-4) and Criterios (Ninguno, Uno, Dos, Tres, Cuatro de los criterios de valoración).

Consideraciones:

- 28.1. La instancia evaluadora deberá verificar que la propuesta de indicadores del desempeño elaborada en la pregunta 26 con base en el Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño, cumpla con todos los criterios de valoración especificados.
28.2. En la respuesta se deberá incluir la valoración de cada uno de los indicadores considerados en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño con base en los criterios de valoración de esta pregunta, así como su justificación considerando las disposiciones de la Guía Indicadores que emite la SHCP. En todos los casos, la valoración deberá identificar si los medios de verificación proporcionan la información necesaria para verificar el cálculo del indicador. La valoración final de la pregunta corresponderá al promedio de los niveles alcanzados de forma individual por cada indicador.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



28.3. Fuentes de información mínimas a utilizar: Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Programa presupuestario, MIR o FID, diagnóstico; documentos normativos e institucionales; informes o estudios municipales, estatales o nacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.

28.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas de la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

29. ¿Las metas de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Programa presupuestario, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Se establecen con base en un método de cálculo documentado.
- b) Cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador.
- c) Se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxas.
- d) Son factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 29.1, 29.3 y 29.4 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 29.2 a 29.4 de la sección de “consideraciones”.

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Consideraciones:

29.1. A partir de la propuesta de Instrumento de Seguimiento del Desempeño elaborada en la pregunta 26, se deberá indicar la precisión de la metodología de estimación de las metas, así como de la información que utiliza para su construcción. Las metas valoradas deberán ser del ejercicio fiscal evaluado. La valoración final de la pregunta corresponderá al promedio de los niveles alcanzados de forma individual por cada indicador.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



- 29.2. En la respuesta se deberá incluir la valoración de cada uno de los indicadores considerados en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño con base en los criterios de valoración, así como su justificación y recomendaciones de mejora, considerando las disposiciones de la Guía Indicadores que emite la SHCP. El resultado de la valoración deberá presentarse en el **Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.**
- 29.3. Fuentes de información mínimas a utilizar: Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Programa presupuestario, MIR o FID, diagnóstico; documentos normativos e institucionales; informes o estudios municipales, estatales o nacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.
- 29.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 5, 6, 7, 8, 11, 23 y la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.





Sección IX. Valoración final del diseño del Programa presupuestario

a. Valoración cuantitativa global

La instancia evaluadora deberá estimar e incluir en este apartado la valoración cuantitativa promedio por sección y la valoración cuantitativa global a partir de los niveles asignados a las 25 preguntas con valoración cuantitativa por niveles que integran la evaluación.

La **valoración cuantitativa por sección** se obtendrá al dividir la puntuación total obtenida por el Programa presupuestario en cada sección de la evaluación (B) entre el número de preguntas con valoración cuantitativa aplicables que la integran, sin considerar las que se hayan identificado como “No aplica”. El máximo de preguntas disponibles se describe en la columna (A). En todos los casos, la valoración máxima por sección de la evaluación será igual a 4 (cuatro), como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4. Valoración máxima por sección

No.	Sección	Pregunta con valoración cuantitativa	Total de preguntas (A)	Puntuación máxima (B)	Valoración cuantitativa (B)/(A)
II	Problema o necesidad pública	2 - 5	4	16	4
III	Diseño de la propuesta de atención	6 - 10	5	20	4
IV	Diseño operativo	11 - 20	10	40	4
V	Consistencia programática y normativa	22	1	4	4
VI	Contribución a objetivos de la planeación nacional	23	1	4	4
VIII	Instrumento de Seguimiento del Desempeño	26-29	4	16	4
TOTAL		25	25	100	4

La **valoración cuantitativa global** deberá considerar el total de puntos obtenidos en la evaluación con respecto al total de los 100 puntos máximos posibles, así como las 25 preguntas con valoración cuantitativa que la integran, descontando las que resulten identificadas como “No aplica”. La valoración cuantitativa global máxima de la evaluación será igual a 4 (cuatro).

En el siguiente **ejemplo** se presenta la estimación para un Programa presupuestario hipotético que alcanza un nivel de valoración cuantitativa global igual a 3 (tres):



Tabla 5. Valoración máxima total (ejemplo)

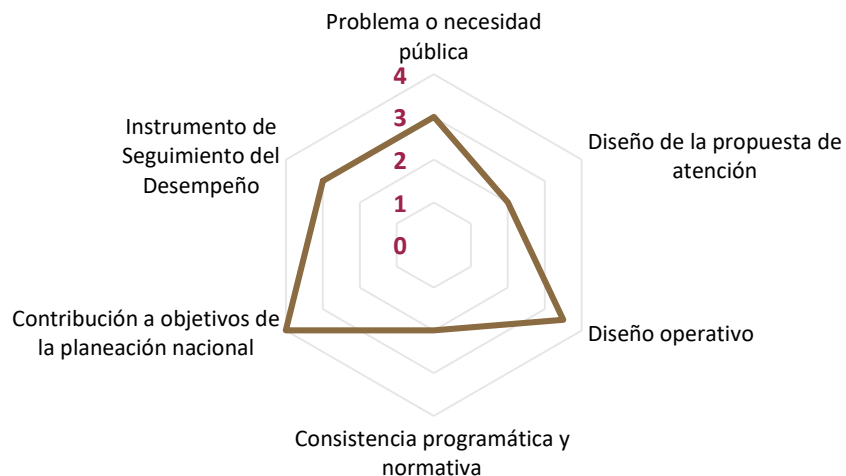
No.	Sección	Total de preguntas (A)	Puntuación obtenida (B)	Valoración cuantitativa (B)/(A)
II	Problema o necesidad pública	4	12	3
III	Diseño de la propuesta de atención	5	10	2
IV	Diseño operativo	10	35	3.5
V	Consistencia programática y normativa	1	2	2
VI	Contribución a objetivos de la planeación nacional	1	4	4
VIII	Instrumento de Seguimiento del Desempeño	4	12	3
TOTAL		25	75	3

En el ejemplo, la **valoración cuantitativa global** se estimaría de la siguiente forma:

$$VCG = \frac{75 \text{ puntos totales obtenidos}}{25 \text{ preguntas con valoración cuantitativa válidas}} = 3$$

Finalmente, la instancia evaluadora deberá expresar los resultados de la **valoración cuantitativa por sección** en una gráfica tipo radial, como la que se muestra a continuación con base en el ejemplo anteriormente descrito:

Figura 2. Valoración cuantitativa por sección (ejemplo)



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

b. Valoración cualitativa del Programa presupuestario

La instancia evaluadora deberá realizar una **valoración general del Programa presupuestario** partiendo de una visión global de los principales resultados de la evaluación. La respuesta se presentará en formato abierto y deberá resumir el aprendizaje, hallazgos y conclusiones que la instancia evaluadora haya desarrollado durante el proceso de elaboración de la evaluación. Esta deberá plantearse en máximo dos cuartillas, considerando para la valoración general del Programa presupuestario, los criterios que se describen en la siguiente tabla:

criterio	Definición	Temáticas asociadas
Transparencia	Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública y difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.	Criterios de elegibilidad Mecanismos de solicitud y entrega Padrón Transparencia y Rendición de cuentas
Honradez	Se identifican mecánicas operativas que garanticen el buen funcionamiento del Programa presupuestario.	Criterios de elegibilidad Mecanismos de solicitud y entrega
Pertinencia	Grado de congruencia de la propuesta de intervención con las necesidades de la población objetivo.	Bienes y/o servicios Poblaciones Cobertura Criterios de elegibilidad
Coherencia interna	Es el grado de coherencia lógica entre los distintos elementos centrales que componen el diseño del Programa presupuestario.	Identificación del problema Análisis del problema Objetivos Modalidad Instrumento de Seguimiento del Desempeño
Coherencia externa	Grado de coherencia lógica entre el diseño de la intervención y las políticas que orientan la acción social del gobierno y la oferta pública existente, extra e interinstitucional.	Consistencia programática y normativa Contribución a objetivos de la planeación nacional Vinculación con los ODS Experiencias de atención Complementariedades, similitudes y duplicidades
Sostenibilidad	Es la capacidad del programa de mantener en un período prolongado de tiempo el flujo de beneficios que forman parte de sus objetivos de intervención.	Análisis de alternativas Experiencias de atención Complementariedades, similitudes y duplicidades Análisis de las poblaciones, estrategia de cobertura y mecanismos de entrega





Sección X. Análisis FODA

La instancia evaluadora deberá registrar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) que se hayan identificado durante la evaluación en cada una de las secciones, así como las recomendaciones de mejora que se deriven del análisis, a partir de la tabla siguiente:

Sección de la evaluación:	Fortaleza y/u oportunidad	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
Sección de la evaluación:	Debilidad y/o amenaza	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*

* Indicar: corto plazo (dentro de un ejercicio fiscal), mediano plazo (de dos a tres ejercicios fiscales) o largo plazo (más de tres ejercicios fiscales).

Para el desarrollo del análisis FODA se deberá considerar lo siguiente:

- Las recomendaciones deberán encontrarse justificadas en los principales hallazgos, debilidades o amenazas que se hayan identificado en el proceso de evaluación; y deberán incluir sugerencias puntuales de mejora para los elementos de análisis y el logro de los objetivos del Programa presupuestario.
- Asimismo, las recomendaciones deberán estar redactadas de manera clara y concreta, y considerar la factibilidad de su realización tomando en cuenta los recursos materiales, humanos y financieros del Programa presupuestario. Deberán comenzar con un verbo en infinitivo.





Sección XI. Conclusiones generales

Las conclusiones generales de la evaluación deberán presentarse de forma concisa, destacando los hallazgos estratégicos de manera sintética y esquemática, a fin de facilitar su lectura y comprensión.

Las conclusiones deberán fundamentarse en el análisis y la valoración realizada en cada una de las secciones de la evaluación, sin embargo, se debe procurar no elaborar en este apartado una síntesis de la evaluación, toda vez que este contenido corresponde al resumen ejecutivo de la misma.

En específico, se deberá profundizar en el análisis de la pregunta 10, indicando si la instancia evaluadora considera que el diseño del Programa presupuestario corresponde o no una alternativa óptima de intervención, es decir, si el diseño del Programa presupuestario permite la atención del problema o necesidad pública identificada.

Los argumentos presentados en este apartado deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de la evaluación, con la valoración final del diseño del Programa presupuestario, así como con los hallazgos y recomendaciones de mejora.





V. DISPOSICIONES GENERALES

Estructura del informe de evaluación

El informe final de la evaluación en materia de diseño deberá observar la siguiente estructura:

- Resumen ejecutivo
 - Introducción
 - I. Características generales del Programa presupuestario
 - II. Problema o necesidad pública
 - III. Diseño de la propuesta de atención
 - IV. Diseño operativo
 - V. Consistencia programática y normativa
 - VI. Contribución a objetivos de la planeación nacional
 - VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades
 - VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño
 - IX. Valoración final del diseño del Programa presupuestario
 - X. Análisis FODA
 - XI. Conclusiones
- Anexos:
- Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente
 - Anexo 2. Árbol del Problema
 - Anexo 3. Árbol de Objetivos
 - Anexo 4. Estrategia de Cobertura
 - Anexo 5. Mecanismo de solicitud
 - Anexo 6. Mecanismo de entrega
 - Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida
 - Anexo 8. Presupuesto
 - Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación nacional
 - Anexo 10. Alineación a los ODS
 - Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades
 - Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño
 - Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación
 - Anexo 14. Ficha técnica de datos generales de la evaluación

El informe deberá presentarse integrado por la totalidad de los apartados, en formato Word y PDF, con los anexos en el formato que corresponda según la naturaleza del archivo. La fuente será Calibri 11, espaciado sencillo, con márgenes personalizados de 2 cm por lado (izquierdo y derecho). Incluirá, asimismo, el índice o tabla de contenidos y la numeración de página.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Perfil de los integrantes del equipo de la instancia evaluadora

En la siguiente tabla se especifican los requisitos académicos mínimos, así como los campos y años de experiencia requeridos para cada uno de los integrantes del equipo de la instancia evaluadora.

[La Unidad o Área de Evaluación de cada dependencia o entidad debe especificar los requisitos del perfil del equipo de la instancia evaluadora considerando las características particulares del Programa presupuestario, así como los sectores, temáticas y áreas de experiencia relevantes para el desarrollo de la evaluación].

Table with 4 columns: Cargo en el Equipo, Requisitos Académicos, Experiencia General, Experiencia Específica. The table is currently empty.

Consideraciones generales:

- Cada persona integrante del equipo de la instancia evaluadora deberá presentar una carta (formato libre y en hoja membretada) en la que manifieste su interés por participar en la Evaluación en materia de diseño programático de los Programas presupuestarios de Justicia Cívica Municipal y Alimentación y Nutrición para el Bienestar, indicando el cargo a desempeñar en el equipo de la instancia evaluadora. La carta deberá acompañarse del Currículum vitae firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información asentada en el presente Currículum Vitae, es cierta y verdadera".
- En caso de que se presenten cambios en los integrantes del equipo de la instancia evaluadora, ya sea en el proceso de contratación o durante el desarrollo de la evaluación, la instancia evaluadora deberá presentar por escrito a la UIPPE la solicitud del cambio correspondiente, a fin de llevar a cabo la validación del perfil indicado en los presentes TdR y emitir, en su caso, la autorización por parte de la UIPPE.





Productos y plazos de entrega

La UIPROGRAMA PRESUPUESTARIOE como instancia evaluadora deberá cumplir con el calendario establecido para tal, indicando el número de entregas que considerare más conveniente para la coordinación del proceso de evaluación, y conforme la siguiente tabla:

Productos	Fecha de entrega
Primera entrega del Informe de Evaluación en materia de Diseño (de la pregunta 1 a la 15)	31 de julio de 2026
Segunda entrega del Informe de Evaluación en materia de Diseño (De la pregunta 16 a la 29)	17 de agosto de 2026
<p>Entrega final del Informe de Evaluación en materia de Diseño, con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resumen ejecutivo Introducción I. Características generales del Programa presupuestario II. Problema o necesidad pública III. Diseño de la propuesta de atención IV. Diseño operativo V. Consistencia programática y normativa VI. Contribución a objetivos de la planeación nacional VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño IX. Valoración final del diseño del Programa presupuestario X. Análisis FODA XI. Conclusiones generales <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente • Anexo 2. Árbol del Problema • Anexo 3. Árbol de Objetivos • Anexo 4. Estrategia de Cobertura • Anexo 5. Mecanismo de solicitud • Anexo 6. Mecanismo de entrega • Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida • Anexo 8. Presupuesto • Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación nacional • Anexo 10. Alineación a los ODS • Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades • Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño • Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación • Anexo 14. Ficha técnica de datos generales de la evaluación 	18 de septiembre de 2026





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



La UIPPE y los sujetos evaluados deberán atender puntualmente las fechas señaladas en estos TdR y establecidas en el PAE 2026, así como los requerimientos para llevar a cabo el análisis de la evaluación y presentar sus resultados.

Con base en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, los productos deben ser entregados en el domicilio del Sujeto evaluado (UIPPE, del Ayuntamiento y Sistema Municipal DIF) mediante oficio en hoja membretada y firmada por el coordinador de la evaluación. El oficio debe incluir la siguiente leyenda: “Se entregan los reportes de evaluación de Diseño Programático de los programas presupuestarios de Justicia Cívica Municipal y Alimentación y Nutrición para el Bienestar.

FORMATOS DE ANEXOS

La instancia evaluadora deberá elaborar y presentar los anexos considerados en la evaluación con base en los formatos y especificaciones para la elaboración de los anexos que se presentan a continuación:





Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, con base en el análisis y la valoración del problema o necesidad pública, la identificación sobre los efectos diferenciados en poblaciones, territorio del municipio o en el medio ambiente, utilizando el siguiente cuadro. Se deberán agregar tantas filas como poblaciones, territorios o elementos del medio ambiente se identifiquen.

Instrucciones:

1. En la columna Grupo de población/ territorio / medio ambiente se deberá especificar el grupo poblacional, territorio o elemento del medio ambiente en el cual existe una afectación diferenciada, considerando los ejemplos señalados en el cuadro.
2. En la columna Descripción de la afectación diferenciada se deberán incluir las características del grupo poblacional, territorio o medio ambiente y una descripción de la forma en que se ve afectada de manera particular.
3. En la columna **Brechas o rezagos identificados** se deberá incorporar la información estadística sobre las brechas o rezagos.
4. En la última columna deberá especificarse la fuente de información utilizada para los cálculos.

Problema o necesidad pública central

[Especificar el problema o necesidad pública identificada que busca atender el Programa presupuestario, considerando a la población objetivo y la situación negativa no deseada]

Descripción de afectaciones diferenciadas

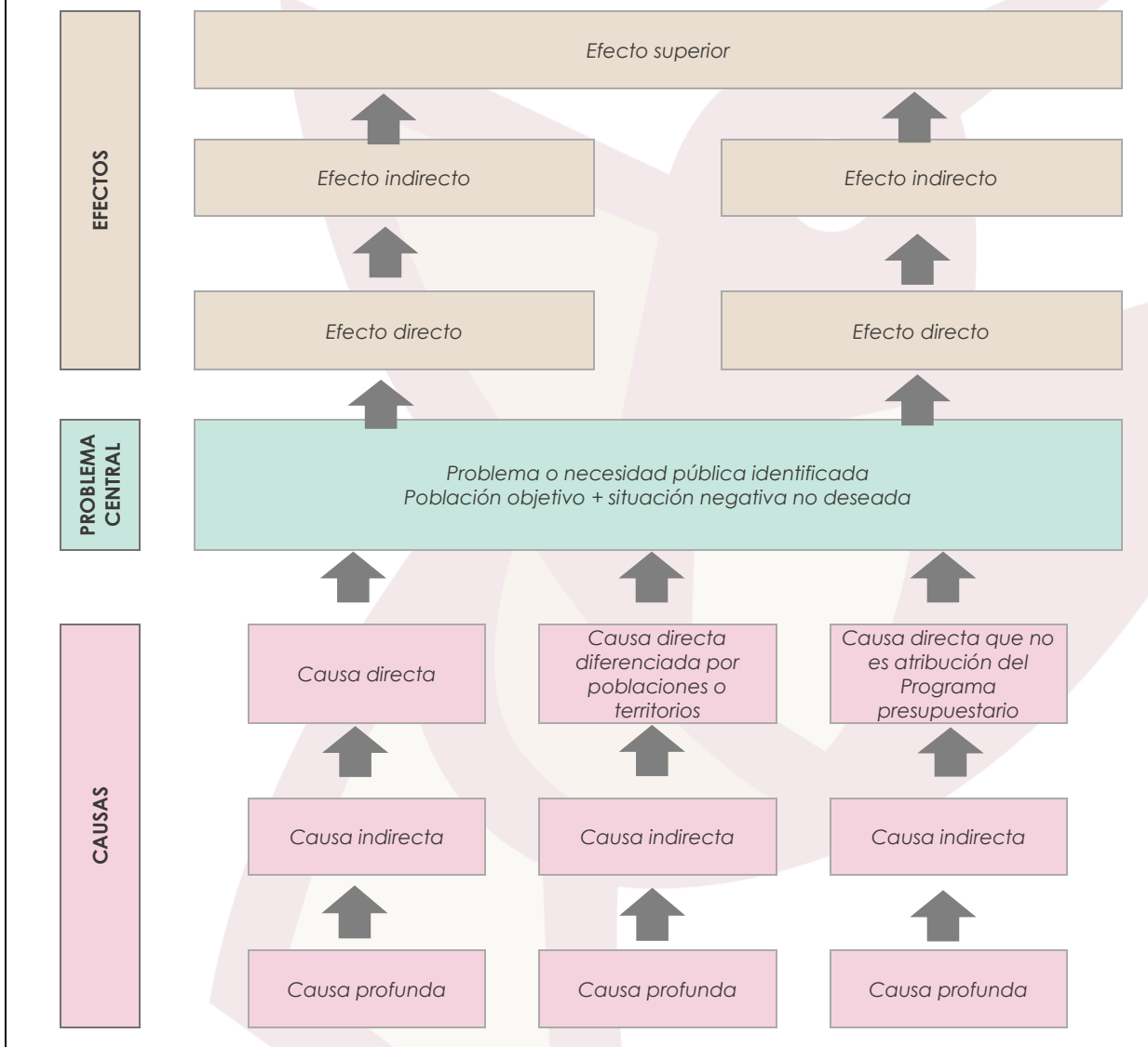
Grupo de población / territorio / medio ambiente	Descripción de la afectación diferenciada	Brechas o rezagos identificados	Fuente de información
Mujeres			
Niñas, niños y adolescentes			
Jóvenes (15 a 29 años)			
Personas adultas mayores (mayores de 65 años)			
Personas indígenas y/o afrodescendientes			
Personas con discapacidad			
Localidades rurales			
Medio ambiente			
Otro			



Anexo 2. Árbol del Problema

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, a partir de la información proporcionada por el Programa presupuestario, el Árbol del Problema, el cual contenga el problema central y el análisis de las causas y efectos identificados y, en su caso, las mejoras que se deriven del análisis y valoración, con base en la Guía para la construcción de la MIR y la Guía para la elaboración de Indicadores que publica la SHCP.

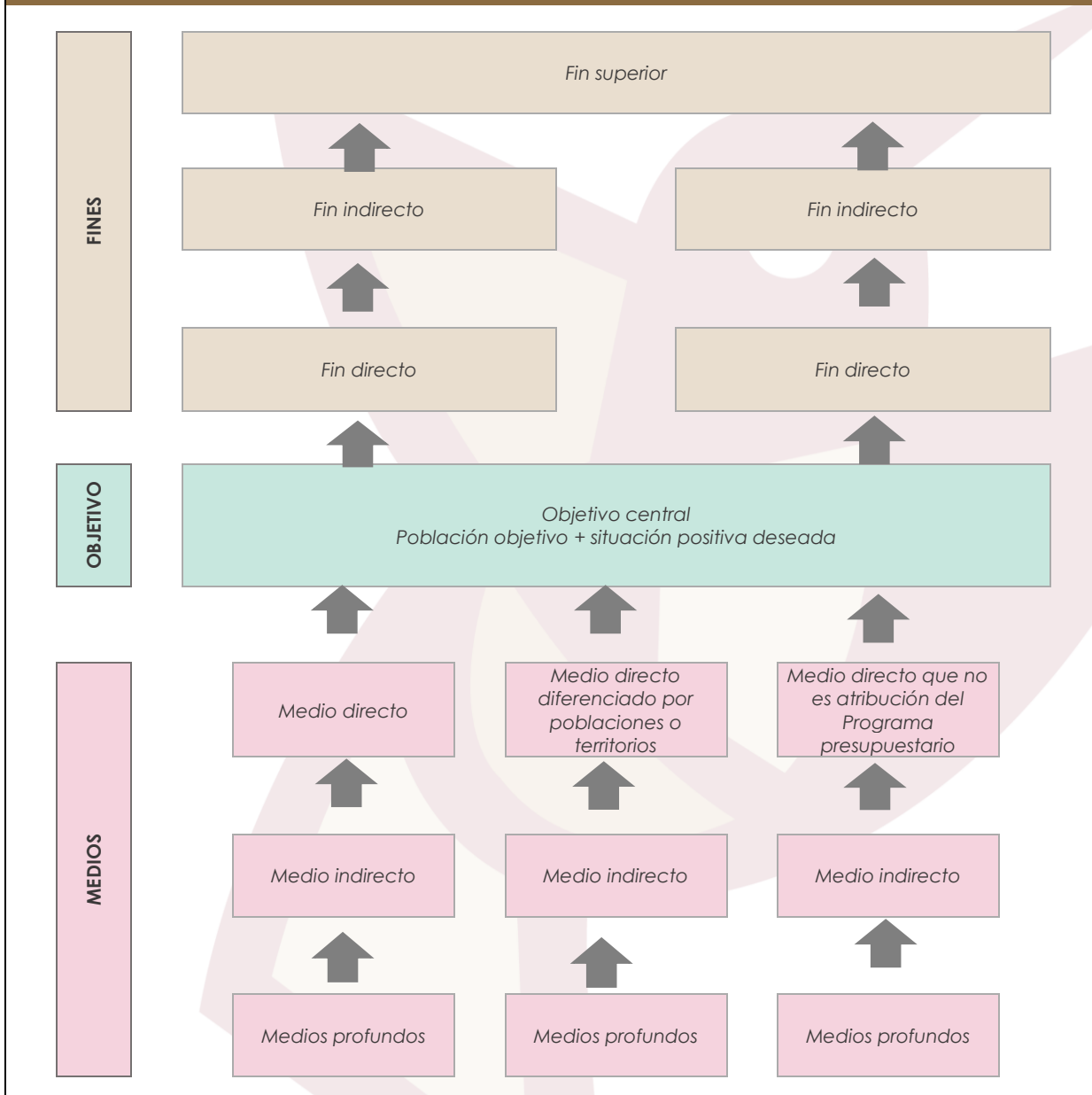
Estructura del Árbol del Problema



Anexo 3. Árbol de Objetivos

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, a partir de la información proporcionada por el Programa presupuestario, el Árbol de Objetivos en consistencia con el Árbol del Problema (Anexo 2), el cual contenga el objetivo central y el análisis de los medios y fines identificados y, en su caso, las mejoras que se deriven del análisis y valoración, con base en la Guía para la construcción de la MIR y la Guía para la elaboración de Indicadores que publica la SHCP.

Estructura del Árbol de Objetivos





Anexo 4. Estrategia de Cobertura

Clave y nombre del Programa presupuestario:			
Tipo de Evaluación:	en materia de Diseño	Año de la Evaluación:	

A fin de aportar claridad en el presente anexo, se retomarán las definiciones conceptuales de las Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, incluidas en la pregunta 8 de estos TdR, ya sean las definidas por el Programa presupuestario o en ausencia de estas, las que definió la instancia evaluadora como parte de su respuesta, en consenso con el Programa presupuestario.

Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida

Población	Definición
Potencial (PROGRAMA PRESUPUESTARIO)	
Objetivo (PO)	
Atendida (PA)	

La instancia evaluadora registrará la evolución en la cobertura de las poblaciones, registrando la información por año, según la disponibilidad de la información por parte del Programa presupuestario o, en su caso, registrará su propuesta de cobertura, en consenso con el Programa presupuestario.

Evolución de la cobertura

Población	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año (...)
Potencial (P)					
Objetivo (O)					
Atendida (A)					
(A/O) x 100	%	%	%	%	%

La instancia evaluadora analizará la estrategia de cobertura del Programa presupuestario y emitirá su valoración o, en su caso, realizará su propuesta, en consenso con el Programa presupuestario.

Análisis de la estrategia de cobertura

La estrategia de cobertura contempla o incluye al menos:	Valoración	Propuesta
Método de cálculo documentado	Si No Parcial	
Consistencia con el diseño del programa	Si No Parcial	
El presupuesto requerido	Si No Parcial	
Metas a corto plazo factibles	Si No Parcial	
Análisis de posibles riesgos o amenazas que vulneren el cumplimiento de las metas	Si No Parcial	

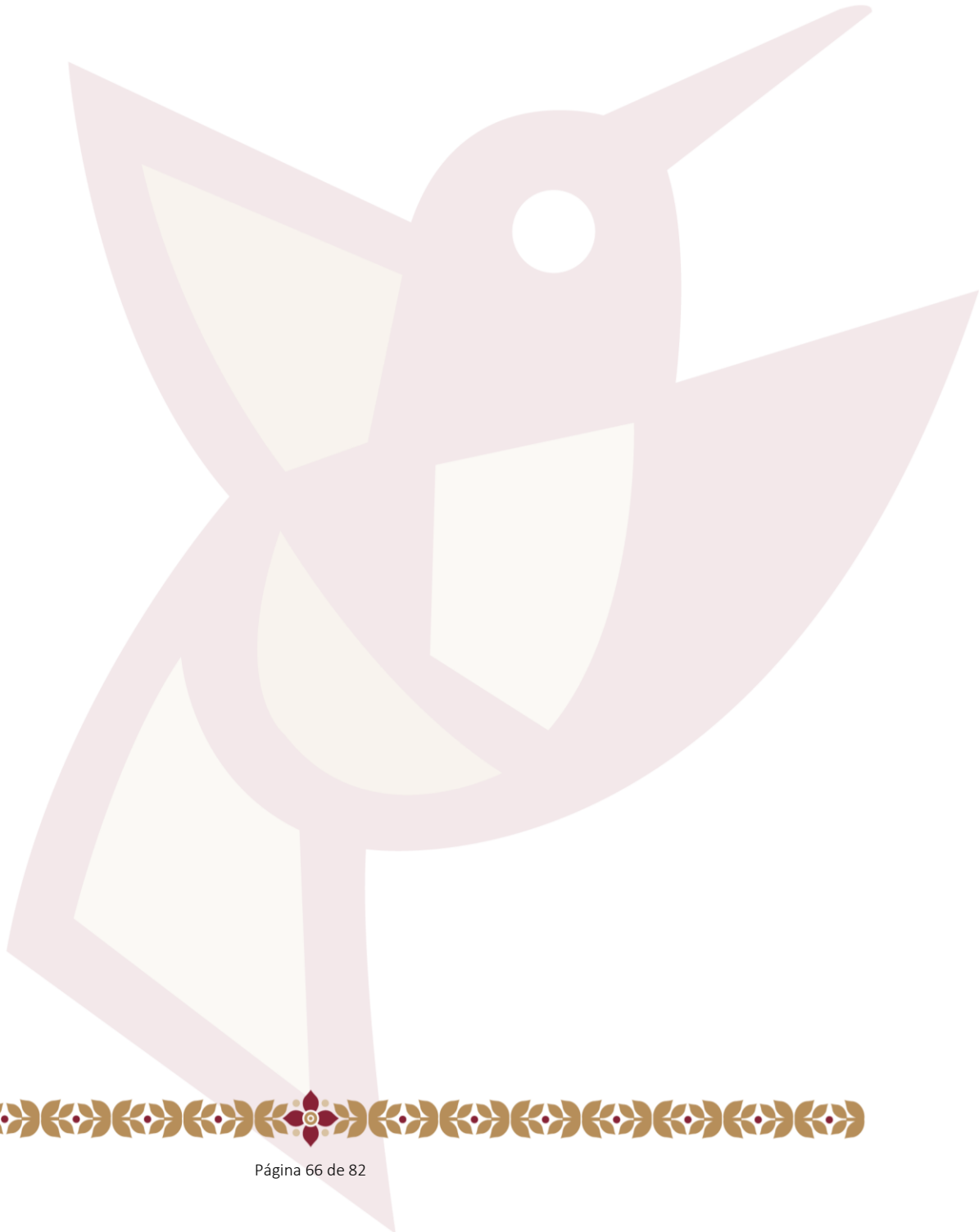




“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Indicadores claros	Si	No	Parcial			
--------------------	----	----	---------	--	--	--





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Anexo 5. Mecanismo de solicitud

Para la realización de este anexo, la instancia evaluadora:

1. Elaborará el flujograma de las actividades que realiza el Programa presupuestario para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de acceso a los bienes/servicios/subsidios que otorga.
2. Detectará y registrará las áreas de mejora identificadas en los procedimientos.

Flujograma

La instancia evaluadora elaborará el flujograma a partir de:

- i) El procedimiento establecido en documentos normativos o institucionales del Programa presupuestario.
- ii) La recopilación de la información a partir de entrevistas con los responsables de la operación del Programa presupuestario.

Elementos mínimos que debe contener:

Ejemplo

- a. Identificación de todos los involucrados en el procedimiento.
- b. Identificación del macroproceso: Solicitud, registro, verificación del cumplimiento de criterios de elegibilidad, seguimiento al trámite de solicitud etc.
- c. Procesos sustantivos, numerados progresivamente y relacionados entre sí.
- d. Identificación de aquellos procesos que implican un documento, formato, formulario etc.
- e. Plazo estimado para su realización.
- f. Identificación de alternativas o decisiones.

Áreas de mejora

A partir del análisis del procedimiento y el flujograma elaborado, la instancia evaluadora identificará áreas de mejora y realizará una propuesta con base en la siguiente tabla:

Proceso	Mejora identificada	Argumentación	Propuesta
Proceso	Incluir el proceso y su identificación numérica.		
Mejora identificada	Breve descripción de la mejora identificada. Se enuncian algunos ejemplos, los cuales son ilustrativos y no limitativos. La instancia evaluadora incorporará las mejoras que considere pertinentes.		
	a) Adaptar a las características de la población objetivo	c) Reducir/ampliar un plazo de realización	
	b) Inclusión de un proceso	d) Inclusión de un involucrado	
		e) Publicación de los requisitos y trámites	
Argumentación	Descripción de la necesidad y ventajas de atender la mejora identificada.		

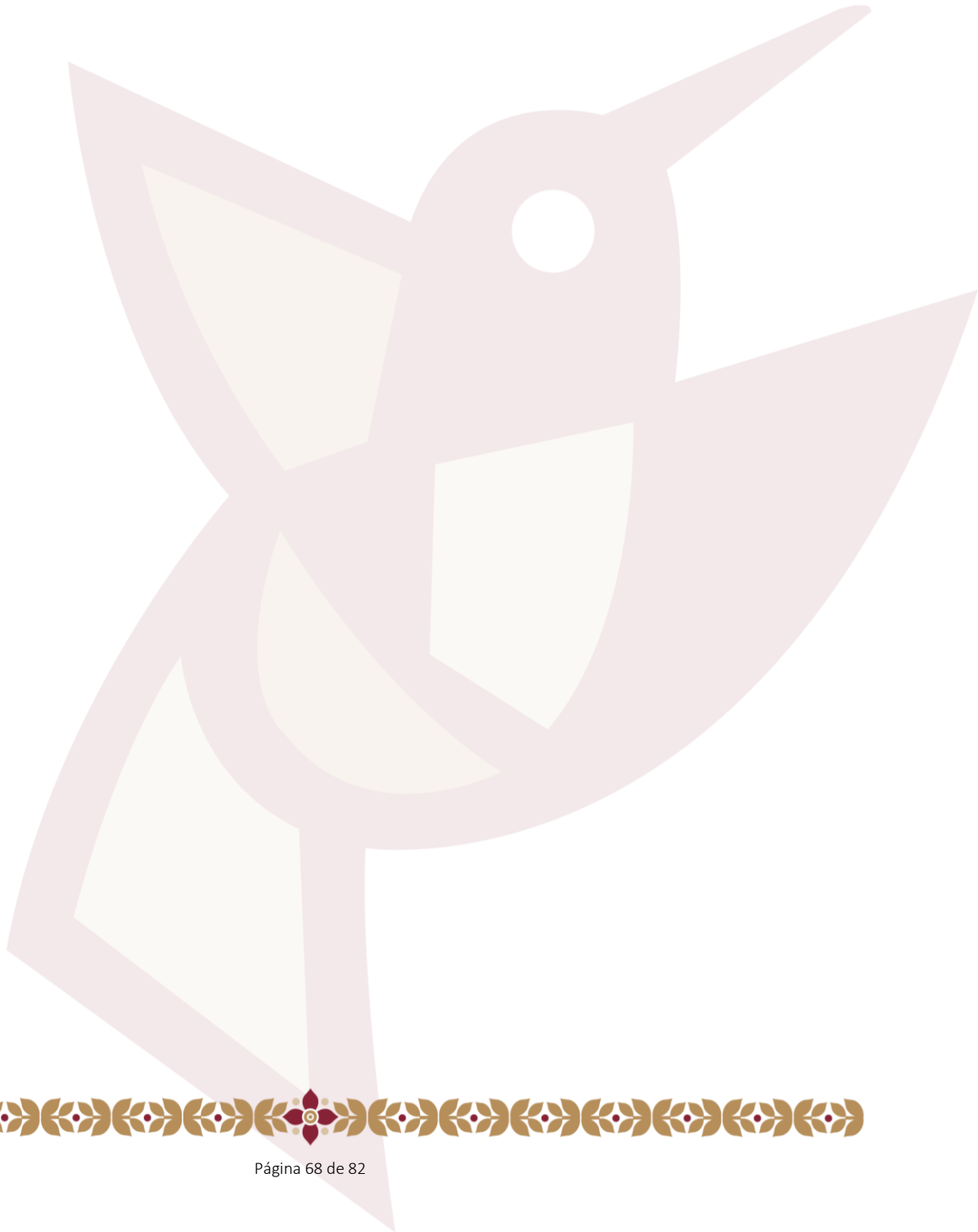


“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Propuesta

Propuesta y/o recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora del mecanismo de solicitud, registro y seguimiento del trámite.





Anexo 6. Mecanismo de entrega

Para la realización de este anexo, la instancia evaluadora:

1. Elaborará el flujograma de las actividades que realiza el Programa presupuestario para la entrega de los bienes y/o servicios que otorga.
2. Detectará y registrará las áreas de mejora identificadas en los procedimientos.

Flujograma

La instancia evaluadora elaborará el flujograma a partir de:

- i) El procedimiento establecido en documentos normativos o institucionales del Programa presupuestario.
- ii) La recopilación de la información a partir de entrevistas con los responsables de la operación del Programa presupuestario.

Elementos mínimos que debe contener:

Ejemplo

- a. Identificación de todos los involucrados en el procedimiento.
- b. Identificación del macroproceso:
Preparación para la entrega, verificación en campo del cumplimiento de criterios de elegibilidad, entrega, etc.
Procesos sustantivos, numerados progresivamente y relacionados entre sí.
- c. Identificación de aquellos procesos que implican un documento, formato, formulario etc.
- d. Plazo estimado para su realización.
- e. Identificación de alternativas o decisiones.

Áreas de mejora

A partir del análisis del procedimiento y el flujograma elaborado, la instancia evaluadora identificará áreas de mejora y realizará una propuesta con base en la siguiente tabla:

Proceso	Mejora identificada	Argumentación	Propuesta
Proceso	Incluir el proceso y su identificación numérica.		
Mejora identificada	Breve descripción de la mejora identificada. Se enuncian algunos ejemplos, los cuales son ilustrativos y no limitativos. La instancia evaluadora incorporará las mejoras que considere pertinentes.		
	a) Adaptar a las características de la población objetivo	c) Reducir/ampliar un plazo de realización	
	b) Inclusión de un proceso	d) Inclusión de un involucrado	
		e) Publicación de los requisitos y trámites	





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Argumentación	Descripción de la necesidad y ventajas de atender la mejora identificada.
Propuesta	Propuesta y/o recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora del mecanismo de entrega.





Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida

Procedimiento documentado

1. ¿El programa cuenta con un procedimiento documentado y normado para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

Indicar el nombre del documento

- Existe un procedimiento específico y está documentado. _____
- Existe un procedimiento específico, pero no está documentado.
- Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.

2. El procedimiento contempla los siguientes elementos sobre el padrón de la población atendida:

Integración

- Establece una estructura homologada de la información.
- Incluye las principales características de la población atendida y de los bienes y/o servicios otorgados
- Se asigna una clave o identificador único que permita dar seguimiento a población atendida en el tiempo.

Actualización

- Establece un periodo de actualización del padrón.

Indique el periodo de actualización establecido:

Depuración

- Establece un mecanismo para detectar inconsistencias y homologar información.
- Establece un mecanismo para detectar duplicidades de apoyos otorgados por el mismo Programa presupuestario o por otros programas.

Sistematización y disponibilidad de la información

3. ¿El Programa presupuestario cuenta con un sistema informático para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

- Sí *Indicar el nombre del sistema:* _____
- No *Seleccione el procedimiento manual que realiza el Programa presupuestario:*
 - Utiliza una base de datos en Excel, Access, SPSS u otro programa informático.
 - Cuenta con Registros Administrativos que almacena en físico o escaneados.

4. La información del padrón:

- Está disponible para consulta interna.
- Está disponible para consulta pública. *Indique la liga del sitio web:* _____

Seguridad de la información

5. La información del padrón, ¿contiene datos sensibles?

- Sí
- No

6. ¿El procedimiento contempla un mecanismo que garantice la seguridad de la información?

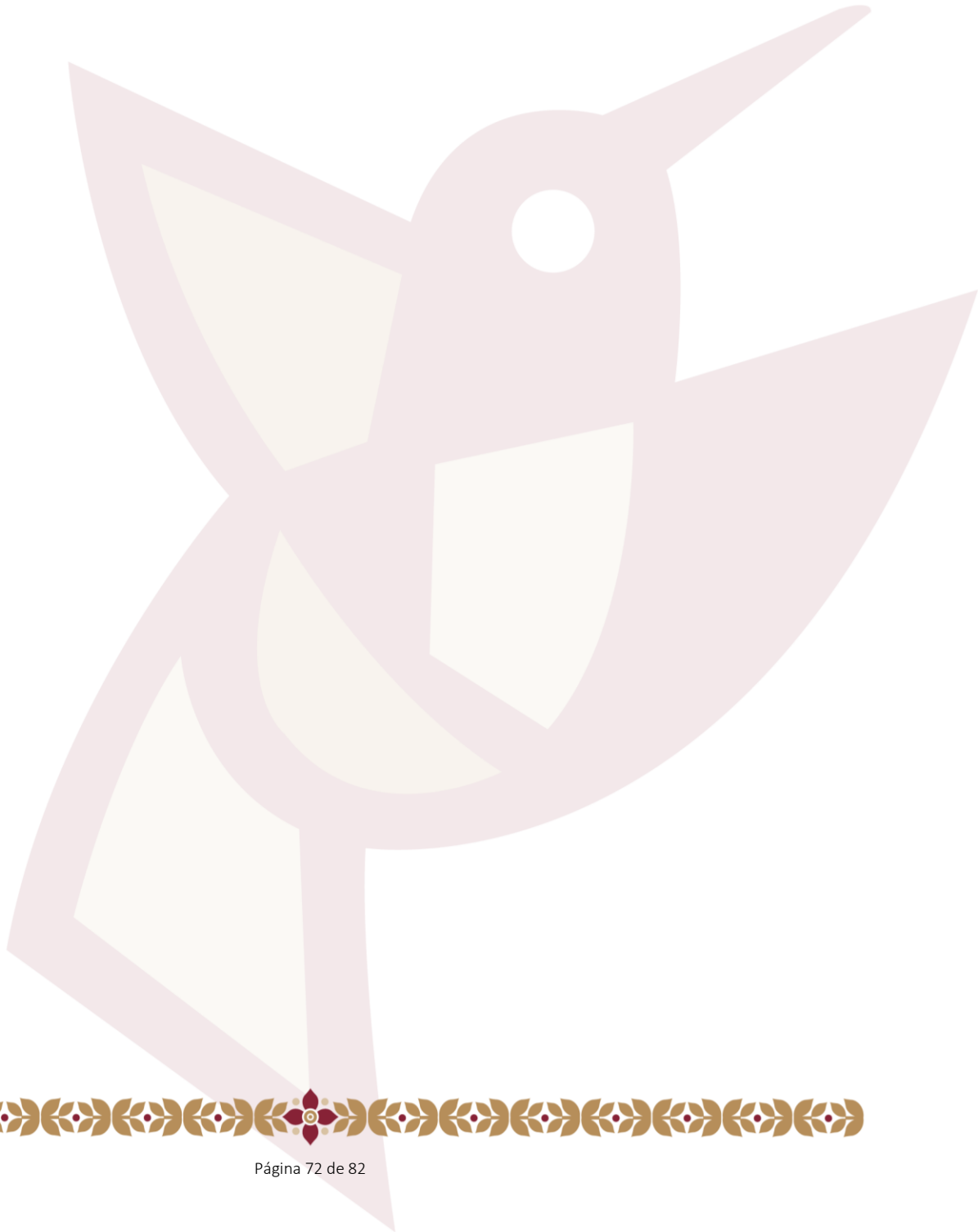
- Sí
- No





Comentarios u observaciones de la instancia evaluadora

--





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Anexo 8. Presupuesto

La instancia evaluadora deberá especificar el monto del presupuesto aprobado para el primer año de operación del Programa presupuestario.

Recursos presupuestarios

Capítulo de gasto	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	
2000 Materiales y suministros	
3000 Servicios generales	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000 Inversión pública	
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	
8000 Participaciones y aportaciones	
9000 Deuda pública	
TOTAL	

La instancia evaluadora deberá especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se financia el Programa presupuestario.

Fuente u origen de los recursos

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	
Otros recursos [especificar fuente(s)]	
TOTAL	100

La instancia evaluadora deberá especificar, a partir de los capítulos de gasto señalados, el desglose de los gastos para generar los bienes y/o los servicios para el primer año de operación.

Gastos

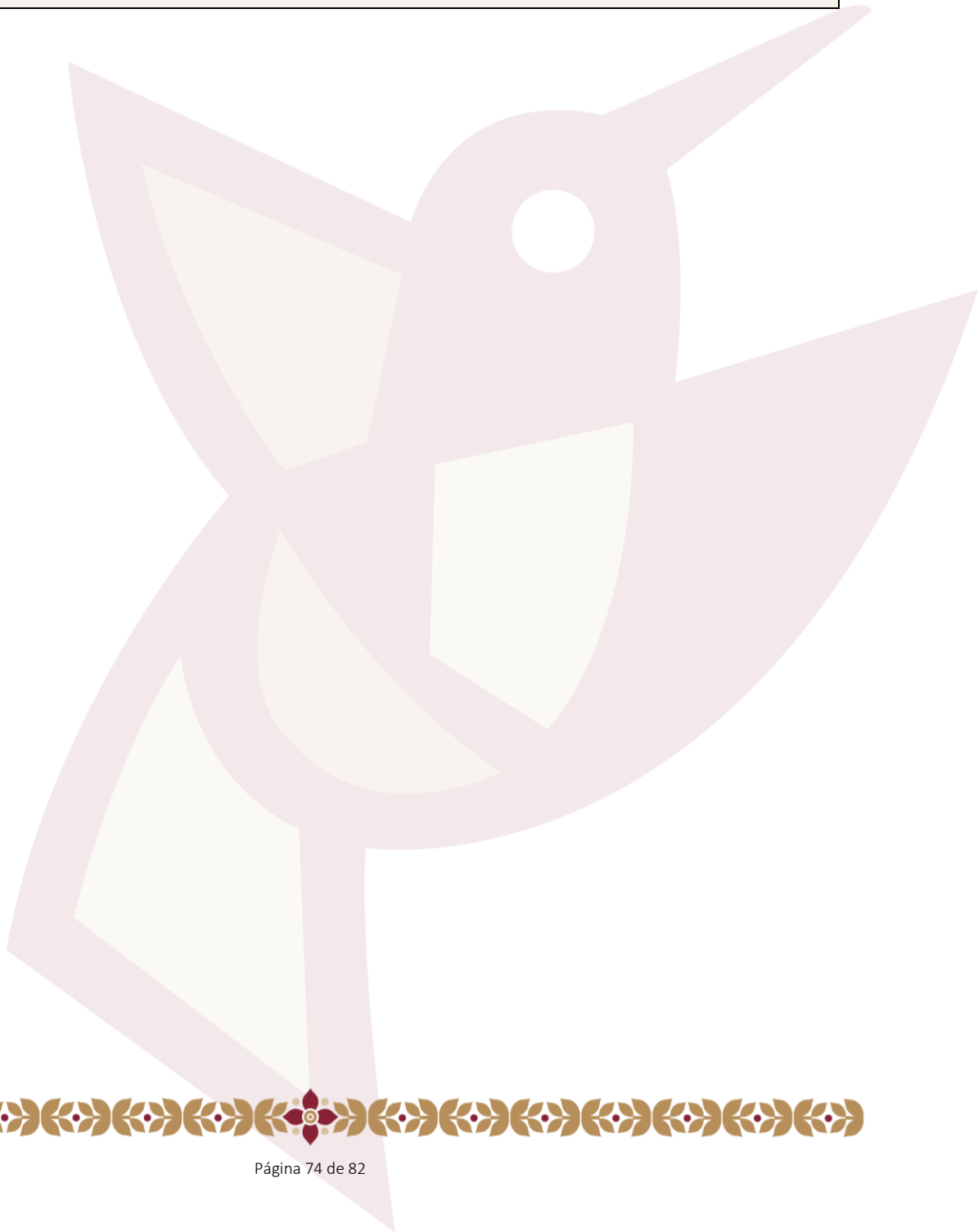
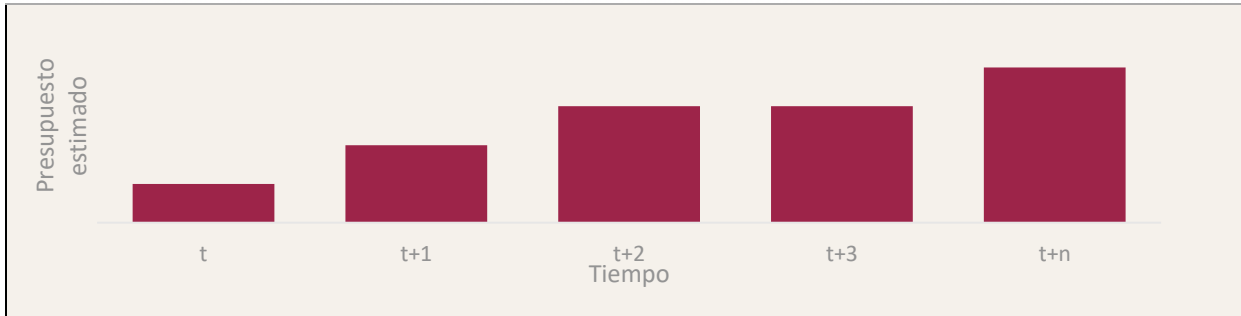
Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
Operación			
Mantenimiento			
Capital			
Unitario			
TOTAL			

La instancia evaluadora deberá especificar las estimaciones presupuestarias para mantener la operación del programa en el corto o mediano plazo, considerando las previsiones para atender a la población objetivo en ejercicios fiscales subsecuentes. Para ello, es posible utilizar un esquema como el siguiente ejemplo.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”





Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación estatal

Clave y nombre del Programa presupuestario:				
Objetivo central del Programa presupuestario evaluado:				
Instrucciones:				
<p>a) Registrar la alineación del objetivo central del Programa presupuestario al objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas sectoriales o institucionales, según corresponda, derivados del PED vigente, e incorporar una breve argumentación sobre la contribución del Programa presupuestario en la consecución del objetivo y estrategias prioritarias identificadas, así como la valoración de la instancia evaluadora sobre la pertinencia de dicha alineación.</p> <p>b) En caso de identificar áreas de mejora en la alineación establecida por el Programa presupuestario, la instancia evaluadora registrará su propuesta incorporando la argumentación y valoración correspondiente.</p> <p>c) Adicionalmente, la instancia evaluadora podrá identificar la contribución del objetivo central del Programa presupuestario al logro de un objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas especiales y regionales derivados del PED vigente.</p>				
a) Valoración de la alineación establecida				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Programa presupuestario	Valoración
b) Propuesta de alineación a programas sectoriales o institucionales				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Programa presupuestario	Valoración
c) Alineación a programas especiales y regionales (opcional)				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Programa presupuestario	Valoración





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Anexo 10. Alineación a los ODS

Nombre del Programa presupuestario:				Modalidad y clave:												
Objetivo central del Programa presupuestario evaluado:																
Vinculación establecida por el Programa presupuestario																
<p>Registrar la vinculación del objetivo central del Programa presupuestario evaluado con los ODS y sus metas específicas. Con base en la documentación normativa o institucional del Programa presupuestario. Asimismo, la instancia evaluadora realizará una valoración de dicha vinculación, considerando la contribución efectiva del Programa presupuestario en la meta.</p> <p>Marcar con una "X" el/los ODS con los que se vincula el objetivo del Programa presupuestario:</p>																
ODS	Meta	Vinculación				Valoración de la vinculación (instancia evaluadora)										
Propuesta de vinculación de la instancia evaluadora																
<p>En caso de que la instancia evaluadora detecte áreas de mejora en la vinculación del objetivo central del Programa presupuestario evaluado con los ODS y sus metas o en caso de no contar con evidencia documental de la misma, elaborará una propuesta de vinculación y la justificación de esta, considerando la contribución efectiva del Programa presupuestario en la meta.</p> <p>Marcar con una "X" el/los ODS con los que se propone vincular el objetivo del Programa presupuestario:</p>																
ODS	Meta	Vinculación				Justificación de la propuesta (instancia evaluadora)										
<p>Consideraciones:</p> <p>>> ODS: Se incluirá el número y la redacción fidedigna del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.</p> <p>>> Meta: Se incluirá la redacción fidedigna de la meta del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.</p> <p>>> La información de los ODS y sus metas pueden consultarse en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/</p>																





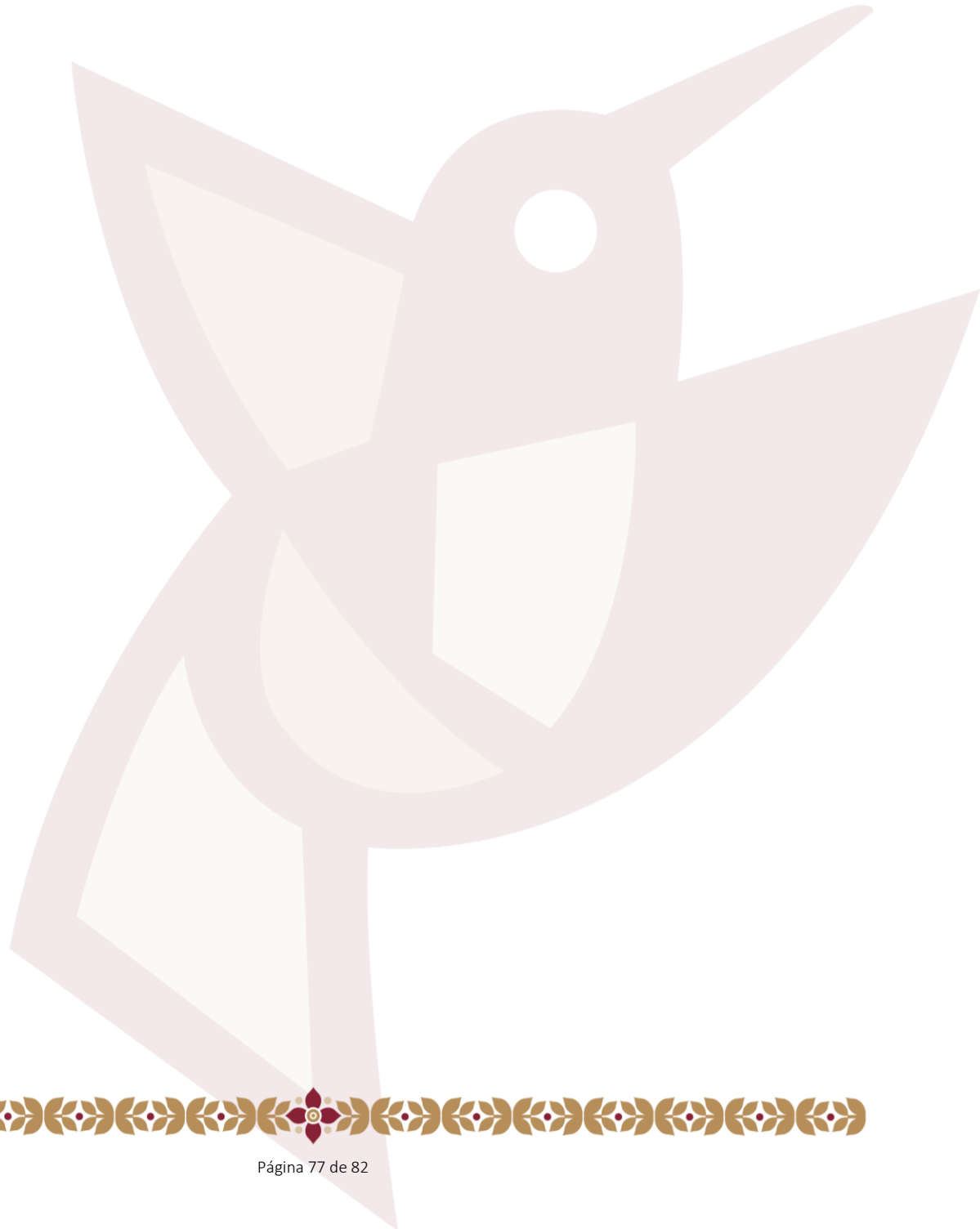
“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



>> Vinculación

Directa: el objetivo central del Programa presupuestario contribuye claramente al cumplimiento de la(s) meta(s) ODS identificada(s).

Indirecta: el objetivo central del Programa presupuestario propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento de la(s) meta(s) de ODS identificada(s), a pesar de no ser su objetivo principal.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades											
Información del Programa presupuestario evaluado											
Nombre del Programa:						Modalidad y clave:					
Dependencia/Entidad:						Ramo:					
Unidad Responsable:						Clave:					
Tipo de Evaluación:						en materia de Diseño			Año de la Evaluación:		
Información de los Programa presupuestario analizados											
Se integrará una tabla con las características de los Programa presupuestario analizados, identificando si estos son similares, se complementan o duplican con el Programa presupuestario evaluado. A continuación, se presenta una tabla con los elementos mínimos que debe contener:											
Nombre del Programa a presupuestario	Modalidad y clave	Dependencia o Entidad:	Ramo	Problema público que busca resolver	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio otorgado	Relación identificada	Argumentación	Recomendación
Descripción:											
Nombre del Programa presupuestario			Nombre oficial del Programa presupuestario analizado.								
Modalidad y clave			Modalidad y clave presupuestaria.								
Dependencia o Entidad:			Nombre de la Dependencia o Entidad responsable del Programa presupuestario analizado.								
Ramo			Ramo al que pertenece la Dependencia o Entidad responsable del Programa presupuestario analizado.								
Problema público que busca resolver			Descripción del problema público que busca resolver el Programa presupuestario analizado, obtenido preferentemente del diagnóstico del Programa presupuestario analizado o en su caso de fuentes oficiales o institucionales que contenga dicha información.								
Objetivo central			Objetivo central que persigue el Programa presupuestario analizado, obtenido de documentos oficiales, normativos o institucionales.								
Población objetivo			Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.								
Cobertura geográfica			Territorio delimitado que el programa tiene planeado o programado atender y que es establecido en su normatividad.								
Bien y/o servicio otorgado			Descripción del bien y/o servicio otorgado por el Programa presupuestario analizado a la población objetivo, conforme a lo establecido en su normatividad.								
Relación identificada			Especificar el tipo de relación entre el Programa presupuestario evaluado y el Programa presupuestario analizado, la cual puede ser: Similitud, Complementariedad o Duplicidad, conforme a los criterios señalados en la Programa presupuestario. 25 de estos TdR.								
Argumentación			Argumento elaborado por la instancia evaluadora, a partir del análisis realizado, destacando los aspectos más relevantes del tipo de relación identificada.								
Recomendación			Recomendación emitida por la instancia evaluadora, a partir del análisis realizado.								





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

La instancia evaluadora reportará si el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Programa presupuestario, MIR o FID, permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Programa presupuestario. En caso de que el instrumento no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a lo señalado en el cuadro.

Características del Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Criterio	Respuesta	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador	Propuesta de mejora del indicador
El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del Programa presupuestario	Sí/No								
La cobertura de la población	Sí/No								
La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios	Sí/No								
La gestión de los principales procesos (actividades) del Programa presupuestario	Sí/No								

La instancia evaluadora reportará si el o los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Programa presupuestario, MIR o FID, cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a las características indicadas.

Características de los indicadores

	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Justificación	Propuesta de mejora del indicador
MIR	Fin		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No		
	Propósito		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No		
	Componentes		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No		
	Actividades		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No		
FID	Indicador(es) FID		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No		

La instancia evaluadora deberá incluir todos los indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño vigente del Programa presupuestario, MIR o FID, para la valoración de las metas. En caso de que las metas no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a lo señalado en el cuadro.

Características de las metas





Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Método de cálculo	Unidad de medida	Congruente con el sentido del indicador	Orientada a la mejora del desempeño	Factibles pero retadoras	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
MIR	Fin									
	Propósito									
	Componentes									
	Actividades									
FID	Indicador(es) FID									

Finalmente, la instancia evaluadora especificará si los medios de verificación del o los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Programa presupuestario, MIR o FID, cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que los medios de verificación no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a las características indicadas.

	Nivel de objetivo	Nombre completo del documento donde se encuentra la información	Nombre del área administrativa que genera o publica la información	Año/periodo en que se emite el documento y si coincide con la frecuencia de medición del indicador	Ubicación física del documento o la liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Propuesta de mejora del medio de verificación
MIR	Fin					
	Propósito					
	Componentes					
	Actividades					
FID	Indicador(es) FID					





Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación

La instancia evaluadora deberá registrar todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación, considerando aquellas proporcionadas por el Programa presupuestario evaluado y las recolectadas por la propia instancia evaluadora durante el análisis de gabinete y/o análisis cualitativo, esto es, el diagnóstico; documentos normativos e institucionales; informes o estudios nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros. Finalmente, se sugiere registrar y clasificar las fuentes de información, de acuerdo con el tipo de material empleado, tal como se muestra a continuación.

Documentos normativos e institucionales
Informes
Libros
Revistas
Documentos de trabajo e investigación
Páginas web
Estadísticas y registros administrativos
Otro





Anexo 14. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación

Nombre de la evaluación	
Nombre y clave del programa evaluado	
Ramo	
Unidad(es) Responsable(s)	
PAE de origen	
Año de conclusión y entrega de la evaluación	
Tipo de evaluación	
Nombre de la instancia evaluadora	
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	
Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	
Forma de contratación de la instancia evaluadora	
Costo total de la evaluación con IVA incluido	
Fuente de financiamiento	

